

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit”.**

Nombre del Titular : AG Servicios SpA  
Nombre del Representante Legal : Jorge Ignacio Passi Riumalló  
Dirección : Fundo Santa Margarita S/N°, comuna de Mostazal, Región del Libertador General Bernardo O’Higgins.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Declaración de Impacto Ambiental.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Regularización Planta Mostazal-Garcés Fruit”, la que deberá entregarse hasta el 07 de abril de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanuda el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Luis Ramírez Figueroa, dirección de correo electrónico [luis.ramirez@sea.gob.cl](mailto:luis.ramirez@sea.gob.cl), número telefónico (+569) 5807 7434.

### **1. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO**

**1.1. Téngase presente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones (en adelante, “ICSARA”), las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe sólo remitir a señalar la ubicación del contenido. Adicionalmente, en base a los contenidos presentados en la DIA y sus respectivos Anexos, las respuestas se deberán actualizar en las Fichas Resumen (Énfasis Agregado).**

En complemento con lo anterior, **el Titular deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA** (Énfasis Agregado).

Es causal de rechazo no subsanar errores, omisiones o inexactitudes, ya que está directamente relacionado a la justificación de no presentación de un EIA y al respaldo del cumplimiento normativo ambiental que le es aplicable.

Según la aplicabilidad del Acuerdo de Escazú que imponen al Estado de Chile en materia de publicidad, acceso a la información y fomento de la participación ciudadana, los anexos deben ser claramente nombrados, ya que una numeración no basta para identificarlos, y las respuestas deben ser autocontenidas, sin referenciar a otros expedientes de Proyectos o anexos del expediente que incluso no cuentan con información.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

### Tipología del Proyecto

1.2. De acuerdo con lo presentado en numeral 1.2.4 del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información, realizando el análisis de las partes, obras o acciones del Proyecto si le aplican otras tipologías contenidas en el artículo 3° del RSEIA, en particular, lo señalado en letra p), así como la tipología indicada en el literal s) del artículo 10 de la ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Para complementar dicho análisis, se sugiere consultar el Sistema de Información y Monitoreo de Biodiversidad (SIMBIO) del Ministerio del Medio Ambiente, en lo referido a áreas protegidas, inventario nacional de humedales y sitios prioritarios.

1.3. De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°156, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Mostazal de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

El proyecto hace mención que presenta un aumento de potencia instalada de 2.000 kVA, sin embargo no presenta esa dicha actualización al SEIA, el proyecto es subsumible a la siguiente tipología del citado artículo 10 de la Ley 19,300 y el artículo 3 del reglamento del SEIA; específicamente en la letra k.1; Instalaciones fabriles cuya potencia instalada sea igual superior a dos mil kilovoltios-ampere (2.000 kVA), determinada por la suma de las capacidades de los transformadores de un establecimiento industrial.

### Modificación de Proyecto

1.4. El Titular declara en el numeral 1.2.9 del Capítulo 1 de la DIA que: “(...) *el Proyecto objeto de la presente evaluación ambiental introduce un cambio menor a la RCA N°291/2007 de la COREMA de la Región de O'Higgins, por la cual se aprobó la DIA “Proyecto Sistema de Disposición de Riles”. La modificación consiste en reemplazar el sistema de tratamiento y disposición de RILes provenientes del Packing, siendo sustituido por un decantador, el que cumple con la función de separar los sólidos del agua. En todo lo demás, se mantiene lo aprobado por la RCA N°291/2007*”, es en este sentido que se solicita al Titular indicar **pormenorizadamente cuáles son TODAS las obras nuevas y/o modificadas del actual Proyecto, y, mencionando la RCA correspondiente, superficie de extensión y plano explicativo**. Se solicita al Titular completar la siguiente tabla para apoyar su descripción.

Nombre de Partes y Obras	N° RCA	Descripción de la Modificación	Superficie de la Modificación (m <sup>2</sup> )	Plano

1.5. Se requiere presentar una descripción detallada de los cambios al proyecto matriz (RCA N°291/2007), y, que se hayan realizado mediante Consultas de Pertinencia de ingreso al SEIA (CPI), sobre las cuales haya tenido un pronunciamiento por parte de la Autoridad, y cómo estas se vinculan con la presente evaluación de impacto ambiental, utilizando para ello el siguiente formato:

Considerando de la RCA N°291/2007, vinculado al cambio propuesto (Identificar el número, letra y Tabla de todos los considerandos vinculados).	Descripción del Considerando de la N°219/2007, vinculado al cambio propuesto.	Considerando de la RCA N°291/2007, que se modificaron con anteriores CPI vinculados, y, si esta fue ejecutada, señalando la fecha.	Parte, obra o acción que se vincula al cambio propuesto respecto a las RCA citadas.	Parte, obra o acción que se modificó con anteriores CPI.	Oficio, Carta o Resolución mediante la cual la Autoridad respondió el no ingreso al SEIA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Téngase presente que: la respuesta emitida por la Autoridad sobre una Consulta de Pertinencia de Ingreso al SEIA, no constituyen un cambio en los alcances tenidos a la vista para la calificación ambiental de un Proyecto, son sólo una opinión fundada y técnica que da respuesta a los antecedentes aportados por el Titular sobre la base de lo declarado por éste en las consultas; derecho de petición; y en este sentido, si dicen relación directa con la presente evaluación de impacto ambiental, se sugiere incorporar como partes de las obras y/o acciones del presente Proyecto; para ello deberá describirla en función de la Fase de Ejecución en que estas se encuentren, en particular en la Fase de Operación, entendiendo el Proyecto como una sola unidad.

**1.6.** En trazabilidad con lo que declare a las respuestas anteriores, se solicita presentar el Balance Hídrico y de Masa del Proyecto aprobado mediante RCA N°219/2007, e incluir con un color diferente las partes y obras que de incorporar o modifican que forman parte de la presente evaluación ambiental, considerando para ello los máximos niveles de producción, tanto para el desarrollo del proceso productivo del Packing, y de manera separada para el sistema de tratamiento de Riles; incluido además el análisis por Etapas mencionado en el marco de la presente DIA.

**1.7.** Siguiendo la línea de las respuestas anteriores se solicita presentar en formato CAD y SHAPE, el Plano en tamaño A1 de las partes y obras aprobadas en el marco de la RCA N°219/2007, incorporando además con un color distinto las partes y obras que de incorporar o modifican que forman parte de la presente evaluación ambiental; incluido además el análisis por Etapas mencionado en el marco de la presente DIA.

**1.8.** Se solicita al Titular, ampliar información indicando mediante una Tabla los volúmenes proyectados en capacidad promedio mes, producción máxima mes proyectada (que incluya el análisis de las condiciones y veces al mes que podría darse en términos de días), promedio máximo por año, y, producción máxima día proyectada (que incluya el análisis de las condiciones y veces al mes que podría darse en términos de días) para la producción del Packing y tratamiento de RILes. Lo anterior deberá ser trazable con la capacidad de las instalaciones, en función de la capacidad máxima de la instalación. Explicar además la forma de calcular los volúmenes promedios de producción anual, esto es los supuestos considerados, considerando para ello el peor escenario en términos de impactos ambientales a generar.

**1.9.** Con relación a la respuesta anterior, se solicita incluir además los medios de verificación de los volúmenes declarados anteriormente, y, de control de la planta para asegurar dichos alcances, de manera que no se vean sobrepasados.

### **Desarrollo de proyecto por etapas**

**1.10.** El Titular indica en el numeral 1.2.10 del capítulo 1 de la DIA que: “(...) *la Fase de Construcción del Proyecto se desarrolló en 3 etapas*”. Se solicita al Titular, ampliar información entregada, incorporando la calendarización de cada una de las etapas indicadas. Así mismo, se solicita detallar las partes, obras y acciones que darán inicio y término a cada una de ellas.

**1.11.** En relación con las partes y obras del Proyecto que ya se encuentran construidas, se solicita al Titular acreditar mediante la presentación de una tabla sistematizada que detalle los permisos de edificación (artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones) y recepción definitiva (artículo 145 de la citada Ley).

### **Establecimiento de Inicio de Ejecución de Proyecto**

**1.12.** De acuerdo con lo presentado en numeral 1.2.11 del Capítulo 1 de la DIA, donde se declara que: “(...) *el inicio de la ejecución del Proyecto corresponde al despeje del terreno y la instalación del cierre perimetral, para la construcción de las partes y obras pertenecientes a la etapa 1 de la fase de construcción. Dichas acciones tuvieron lugar en enero de 2012.*”. Se solicita al Titular, ampliar la información entregada, dado que el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Proyecto cuenta con 3 etapas, señalando expresamente el establecimiento de inicio de ejecución del Proyecto para las Etapas 2 y 3; y, los medios de verificación que se utilizarán en cada una de ellas para acreditar el inicio del Proyecto en todas las etapas, para efectos del seguimiento y fiscalización.

### **Localización del Proyecto**

**1.13.** Considerando la información entregada en la Figura 2 del Capítulo 1 y el Anexo 05 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información, complementando la cartografía de ubicación del Proyecto, considerando la presentación de un solo archivo KMZ y SHAPE (incluida la metadata legible para cada capa de información), acompañando, además, un archivo Excel que dé cuenta de los vértices de los polígonos o trazados representados en coordenadas WGS 84 Datum 19 Huso S, en el cual se incluyan cada uno de los siguientes elementos en la barra de “lugares” a identificar., Adicionalmente, se solicita la presentación de los Planos según el desarrollo de Ingeniería del Proyecto a la fecha en tamaño A1 (pdf) superpuestos a la cartografía, que incluya los siguientes elementos: (Énfasis Agregado)

- a) Partes y obras del Proyecto aprobadas según RCA N°219/2007, de la extinta COREMA de la Región de O'Higgins
- b) Partes y obras del Proyecto a modificar y/o ampliar (regularizar) en la presente evaluación.
- c) Polígono/s del predio/s con identificación del/los Rol/es en el cual se emplazará el Proyecto, incluida la superficie respecto de/los Rol/es, y de la identificación de los predios colindantes.
- d) Emplazamiento exacto de las obras temporales y permanente en el área del Proyecto, descripción de éstas, coordenadas y otra información de utilidad. Junto con ello, se deberá indicar si estas obras cuentan con algún tipo de permiso de edificación y recepción, en caso afirmativo, se deberán adjuntar, además, las respectivas Resoluciones Municipales de recepción de obras.
- e) Los vértices de las líneas que generan las rutas de acceso que tendrá el Proyecto y caminos internos.
- f) Los vértices que generan el polígono de las áreas de intervención para cada una de las obras temporales del Proyecto, con sus respectivas identificaciones
- g) Los vértices que generan el polígono de las áreas de intervención para cada una de las obras permanentes del Proyecto, con sus respectivas identificaciones
- h) Identificación de los cursos superficiales naturales y/o artificiales presentes en el área de influencia o al interior del predio de emplazamiento del Proyecto, señalando la distancia lineal mínima que existirá entre estos elementos y las obras proyectadas del Proyecto. (Énfasis Agregado)
- i) Identificación de las viviendas insertas dentro del área de influencia del Proyecto y su distanciamiento al mismo, considerando aquellos receptores cercanos identificados en el estudio de ruido, vibraciones y emisiones (atmosféricas y olores). Asimismo, se deberán identificar y graficar el distanciamiento hacia los sectores con presencia de otros habitantes del sector y/o de grupos humanos presentes en el área de influencia
- j) Identificación de las series y capacidades de uso del suelo en el área donde están insertas las partes, obras y/o acciones del Proyecto, como asimismo los usos de suelo en los predios colindantes.
- k) Los vértices que generan el polígono de la planta de tratamiento de RILEs, con los respectivos deslindes a los predios colindantes.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

l) Polígono de emplazamiento del Proyecto y el límite urbano de la comuna de Mostazal de acuerdo con el Plan Regulador Comunal de Mostazal y el Plan Regulador Intercomunal (en adelante, “PRI”) de Rancagua.

m) Los vértices que generan el polígono de cada uno de los sectores destinados a la disposición de residuos sólidos.

n) Los vértices que generan el polígono de la zona destinada al almacenamiento de residuos peligrosos generados por el Proyecto.

ñ) Los vértices que generan el polígono de la zona de almacenamiento de combustible y sustancias peligrosas, si corresponde.

o) Los vértices del trazado de la línea asociada a las obras de captación de aguas lluvias, conducción y descarga, según corresponda

p) Trazar una línea que señale la distancia a cursos superficiales de aguas naturales y artificiales, detallando gráficamente la red hídrica cercana a la planta.

q) Identificación de formaciones vegetacionales, y/o la identificación de individuos de flora y su categoría de conservación, en el área de influencia del Proyecto.

r) Identificación de hábitats de especies de fauna presentes en el área de emplazamiento del Proyecto

s) Identificación de las áreas de influencia para los distintos componentes ambientales y objetos de protección de acuerdo se señalan en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA, Reglamento del SEIA, trazable con la justificación realizada para la determinación de las diferentes áreas de influencia, superponiendo las partes y obras permanentes y temporales de éste, indistintamente de las comunas aledañas con las que se compartan las áreas de influencia, por capas

t) Como documento complementario a lo presentado en los polígonos y trazados representados en los literales anteriores, presentar en una Tabla Excel los vértices de los polígonos y trazados, en coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur.

**1.14.** Se solicita ampliar información, incorporando una representación cartográfica con la individualización del N° de Rol del SII de la comuna de Mostazal del o los predios, y, sus respectivos deslindes, en los cuales se desarrollarán las partes, obras y acciones atinentes al presente Proyecto, además de incorporar la información en relación con las vialidades existentes, y accesos del predio con camino público. Asimismo, se solicita adjuntar el Certificado de Informaciones Previas cuya antigüedad no debe ser superior a 6 meses. (Énfasis Agregado)

**1.15.** En complemento a lo declarado en la DIA, se requiere presentar las coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 sur) de las distintas partes del Proyecto con al menos cuatro vértices (obras areales), incluyendo las modificaciones propuestas en este proceso de evaluación. Para ello, se sugiere el siguiente formato:

Tipo de Obra	Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Total, Superficie Aprobada por RCA, individualizando cada una de ellas (m <sup>2</sup> )	Superficie por ampliar / modificar en el Proyecto (m <sup>2</sup> )	Total, Superficie Aprobada por RCA más ampliación / modificación (m <sup>2</sup> ).
		Este	Norte			
Temporal						



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Permanente						
Áreas sin intervención						
			Total, superficie de intervención			

**1.16.** En consideración a lo señalado por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, mediante el Oficio Ord. N°331, de fecha 17 de febrero de 2025, se solicita referirse a la relación del Proyecto respecto de:

a) Indicar si el proyecto solo se emplaza en el predio Rol N°175-6 o se emplaza dentro de otros predios. Ya que, del análisis realizado con el catastro de SII, se observa que el emplazamiento de proyecto comprende varios predios. Así como también se observa en plano de ubicación presentado en los anexos correspondientes al PASM 160. Por tanto, se solicita aclarar dicha situación y señalar si existe alguna fusión de predios. En caso de estos, se solicita presentar antecedentes legales de dicha situación. Caso contrario considerar todos los predios en donde se emplaza la totalidad del Proyecto.

b) Si bien se presenta en detalle cada obra temporal y permanente en sus distintas fases de construcción; se solicita una tabla resumen que detalle de forma clara y ordenada cada obra e indique su tipología (temporal o permanentes) y superficies individualizadas.

c) Se solicita presentar un archivo georreferenciado en formato kmz de Google Earth; con el emplazamiento del proyecto, delimitación su(s) predio(s) y los colindantes al proyecto, emplazamiento de las obras (temporales y permanentes), superficies de cada obra, accesos, sobreposición con el instrumento de planificación Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, distancia al área urbana estipulada por el Plan Regulador Comunal de Mostazal y distancia hacia centros pobladas. Así como otra información complementaria solicitada por otros organismos.

d) Adjuntar Certificado de Informaciones Previas del el/los predios correspondientes al emplazamiento del proyecto.

e) Detallar y adjuntar los Permisos de Edificación y Recepción obtenidos para todas las obras que comprenden el proyecto y las superficies a regularizar.

**Superficie del Proyecto**

**1.17.** En complemento con lo declarado en el numeral 1.3.4 de la DIA, y trazable con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, se requiere al Titular, presentar las coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, H 19 S) de las distintas partes y obras del Proyecto con al menos cuatro vértices (obras areales). Para ello, se solicita presentar la información en el siguiente formato:

Tipo de Obra	Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Superficie de Intervención
		Este	Norte	
Temporal				
Permanente				



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Áreas sin intervención				
		Total Obras Temporales		
		Total Obras Permanentes		
		Total Superficie Intervenida		
		Total Superficie Predial		

### **Caminos de Acceso**

**1.18** Respecto a lo declarado en el numeral 1.3.5 del Capítulo 1 de la DIA, se solicita ampliar información, incorporando una representación cartográfica con la individualización del N° de Rol del SII, del o los predios, y, sus respectivos deslindes, en los cuales se desarrollarán las partes, obras y acciones atinentes al presente Proyecto, además de incorporar la información en relación con las vialidades existentes, y accesos del predio con caminos públicos y privados.

**1.19.** De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.3.5 “Vías de Acceso” del capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar la siguiente información, para la descripción del acceso al Proyecto, indicando lo siguiente:

- a) Nombre
- b) Longitud (m).
- c) Ancho de la calzada y berma.
- d) Representación cartográfica georreferenciada del trazado del o los camino(s).
- e) Camino nuevo o existente.
- f) Camino temporal o permanente.
- g) En caso de tratarse de un camino o franja habilitada actualmente, deberá referirse a las condiciones constructivas actuales, al objeto de determinar si requerirán de actividades de mejora, y según corresponda, detallar estas últimas.

**1.20.** De acuerdo con lo declarado en la DIA, el Titular señala que tendrá el acceso al Proyecto desde la ruta H-145, y que a esta ruta se ingresa por la Ruta 5 tomando la salida hacia Recinto Jamboree/La Punta/ Santiago.

**1.21.** Se solicita al Titular, presente copia de aprobación del acceso vial, o que, en su defecto obtenga durante la presente etapa de evaluación ambiental la aprobación de dicho acceso, para lo cual debe iniciar en la Dirección Regional de Vialidad de la región de O’Higgins la gestión correspondiente con una consulta de factibilidad.

**1.22.** En complemento con las observaciones anteriores, se solicita al Titular aclarar la calidad jurídica de los caminos o rutas por los cuales se accede al proyecto desde Ruta la H-145, específicamente la vialidad de caminos internos, señalando si éstas corresponden a una Servidumbre o un Bien Nacional de Uso Público.

**1.23.** En consideración a lo señalado por la Dirección de Vialidad de la Región de O’Higgins, mediante el Oficio Ord. N°006, de fecha 30 de enero de 2025, se solicita referirse a la relación del Proyecto respecto de:

*“De la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado solicita al proponente que informe si cuenta con acceso vehicular regularizado ante la Dirección Regional de Vialidad en*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

el km aprox. 0,8 del camino H-145, para verificar si dicha autorización cumple con las demandas actuales de seguridad en ese sector.

Se detectó que existe un camino particular en el km aprox. 64,9 de la Ruta 95, que también permitiría acceder al terreno del proyecto. En caso de que el proponente pretenda hacer uso de él, deberá asimismo gestionar su autorización por la Dirección de Vialidad\*.

De lo anterior, deberá señalar claramente el Titular, si el camino cuyo acceso se encuentra en el km 64,9 aproximadamente de la ruta 95, será utilizado por el Proyecto como camino de acceso o egreso al Proyecto, debiendo considerar su respectiva autorización y descripción como parte del Proyecto.

### **Condición de Riesgo Climático de la zona**

**1.24.** Revisada la DIA, en específico su Anexo 06, en atención a lo establecido en la guía metodológica para la consideración del cambio climático en el SEIA (2024), se solicita al Titular complementar el análisis respecto de la forma en que el Proyecto se relacionaría con instrumentos de cambio climático, como planes sectoriales de mitigación y adaptación, así como instrumentos de gestión del cambio climático regionales y locales, en especial Plan de Acción Regional de Cambio Climático de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins (2023). Considerar, además, cambio climático como parte del plan de prevención de contingencias y emergencias, en atención a las principales amenazas identificadas. Asimismo, se deberá tener en consideración en el análisis presentado, aquellas variables con índices de riesgo altos.

**1.25.** Se solicita ampliar la información entregada con respecto aguas lluvias, contemplando que la ejecución del Proyecto considera la compactación del suelo y la instalación de contenedores, lo que implica la disminución del área de infiltración natural de aguas lluvia.

### **Descripción de las Partes, Obras y Acciones del Proyecto para las 3 etapas**

**1.26.** Se solicita al Titular ampliar información, sistematizando detalladamente en las siguientes tablas las partes, obras físicas y acciones del Proyecto (en el caso de las Instalaciones de Faena, éstas deben incorporar separadamente cada una de sus partes u obras físicas que la componen), información que deberá ser trazable con las respuestas anteriores entregadas en el marco del presente ICSARA. (Énfasis Agregado).

#### Partes y Obras del Proyecto

Partes y Obras del Proyecto			
Nombre de la Parte u Obra	Carácter (temporal/permanente)	Fase (construcción/operación/cierre)	Descripción

#### Acciones del Proyecto

Acciones del Proyecto		
Nombre de la acción	Fase (construcción/operación/cierre)	Descripción

### **Partes, Obras y Acciones**

#### **Etapas 1, 2 y 3**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

## **Partes y Obras Permanentes**

### **Planta agroindustrial**

**1.27.** De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.4.3 del capítulo 1 de la DIA, y, en el entendido que la Planta Agroindustrial estará compuesta por Cámaras de frío y Líneas de procesamiento y embalado, entre otros al respecto se solicita al Titular, ampliar la siguiente información, para cada una de las partes y obras mencionadas: (Énfasis Agregado)

- a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- b. Superficie (m<sup>2</sup>).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (m<sup>3</sup>, kg, t).
- d. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.
- e. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en cada instalación.

### **Equipamiento**

**1.28.** De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.4.3 del capítulo 1 de la DIA, y, en el entendido que el Equipamiento estará compuesto por casino, servicios higiénicos, y estacionamientos, al respecto se solicita al Titular, ampliar la siguiente información, para cada una de las partes y obras mencionadas:

- a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- b. Superficie (m<sup>2</sup>).
- c. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.
- d. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en cada instalación.

### **Bodega de insumos**

**1.29.** Se solicita al Titular considerado una bodega de insumo ampliar la siguiente información:

- a) Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur).
- b) Superficie (m<sup>2</sup>).
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (m<sup>3</sup>, kg, t).
- d) Características constructivas y de diseño de la instalación de almacenamiento: descripción de cierre perimetral, cubierta, piso, sistemas de control de derrames, según corresponda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

- e) Descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.
- f) Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

Sitio de almacenamiento de Residuos No Peligrosos

**1.30.** De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.4.3 del capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

- a) Ubicación georreferenciada en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S.
- b) Tipos de Residuos No Peligrosos a almacenar.
- c) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t).
- d) Características constructivas y diseño: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.
- f) Dado que esta obra permanecerá en la Fase de Operación se solicita presentar el Plano de Diseño que dé cuenta de las obras civiles y de montaje a utilizar, incluir además los equipos e instalaciones para hacer frente de derrames que pudiesen ocasionarse y de amago de incendios al interior de esta instalación.

**1.31.** Según lo solicitado en consulta anterior, se solicita al Titular ampliar información, presentando el Procedimiento y Protocolo de manipulación de los residuos, que dé cuenta de las acciones a ejecutar según su tipo, dentro de las acciones contempladas en situaciones de riesgo para el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias del Proyecto.

Bodega de Residuos Peligrosos (RESPEL)

**1.32.** De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.4.3 de la DIA, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

- a) Ubicación georreferenciada en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S.
- b) Superficie (m<sup>2</sup>).
- c) Tipos de Residuos Sólidos Peligrosos (RESPEL) a almacenar: identificación y característica de peligrosidad.
- d) Capacidad máxima de almacenamiento (m<sup>3</sup>, kg, t).
- e) Características constructivas y diseño: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.
- f) Señalar cuáles serán los requerimientos mínimos del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos”, que tendrá la bodega de RESPEL que utilizará el Proyecto.
- g) Dado que esta obra permanecerá en la Fase de Operación se solicita presentar el Plano de Diseño que dé cuenta de las obras civiles y de montaje a utilizar, incluir además los equipos e instalaciones para hacer frente de derrames que pudiesen ocasionarse y de amago de incendios al interior de esta instalación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

### Decantador

**1.33.** De acuerdo con lo declarado en el numeral 1.4.3 de la DIA, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

- a) Ubicación georreferenciada en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S.
- b) Superficie (m<sup>2</sup>).
- c) Tipos de Residuos Sólidos Peligrosos (RESPEL) a almacenar: identificación y característica de peligrosidad.
- d) Capacidad máxima de almacenamiento (m<sup>3</sup>, kg, t).
- e) Características constructivas y diseño: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames.
- f) Dado que esta obra permanecerá en la Fase de Operación se solicita presentar el Plano de Diseño que dé cuenta de las obras civiles y de montaje a utilizar, incluir además los equipos e instalaciones para hacer frente de derrames que pudiesen ocasionarse y de amago de incendios al interior de esta instalación.

### Planta de tratamiento de aguas servidas

**1.34.** Dado lo señalado por el Titular, indica que, durante la Fase de Operación, el Proyecto, contempla la operación de un Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas, y, que posteriormente las aguas tratadas serán dispuestas en el Canal Pirgüín. En relación con lo anterior, se solicita ampliar información presentando estudios técnicos referente a la disposición final, los cuales deberán contener al menos lo siguiente:

- a. Ubicación georreferenciada y cartografía digital (en coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur), del punto de descarga al Canal Pirgüín de las aguas tratadas.
- b. Se solicita presentar la caracterización de las aguas servidas a tratar, a modo de evaluar si califica como fuente emisora, y, si queda sujeta al cumplimiento de norma de emisión.

### Caminos de Acceso e Internos

**1.35** Se solicita al Titular aclarar e indicar información con respecto a los caminos internos del Proyecto y si se considera la aplicación de supresor de polvo o humectación, con el objetivo de atenuar la generación de polvo en suspensión debido al tránsito vehicular. En caso de efectuar humectación, se requiere ampliar información respecto a la frecuencia con la que se humectarán los caminos durante la Fase de Construcción, teniendo en consideración para dicha frecuencia las condiciones meteorológicas locales y el porcentaje de humedad que tengan los caminos durante el día.

**1.36.** Se solicita al Titular ampliar la siguiente información con respecto a los caminos externos e internos:

- a) Tipo de material de la carpeta de rodado: hormigón, asfalto, ripio, tratamiento de bischofita, suelo natural, otro.
- b) Camino nuevo o existente. De tratarse de un camino público existente, debe identificarse con precisión el rol que tenga asignado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**1.37.** Se solicita al Titular, aclarar si existen atravesos de cauces artificiales (canales y/o acequias de regadío) en el área de intervención del Proyecto. De ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar la siguiente información (consignada en el numeral 2.4.2., letra c. de la Guía para la Descripción de Proyectos de Centrales Solares de Generación de Energía Eléctrica en el SEIA):

- a) Nombre y georreferenciación del cauce natural o artificial basado en cartografía oficial del Instituto Geográfico Militar.
- b) Identificación de las obras de arte tipo a efectuar, y si éstas se ubican o no en el cauce.
- c) Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras.
- d) Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo con la esorrentía de superficie del punto de emplazamiento de la obra.
- e) Consideraciones de diseño, seguridad y mantención del cruce o atraveso

#### Cierre Perimetral

**1.38.** Se solicita al Titular ampliar información respecto a la longitud y profundidad de inserción que tendrá el cierre perimetral del proyecto.

**1.39.** Respecto al cerco perimetral, es dable señalar que, tanto los pilares como las rejas que delimitan las áreas del Proyecto no deben generar alteración en el libre escurrimiento de las aguas ni retener desperdicios, generando taponamientos, de los canales de regadío en el sector, además de evitar el fraccionamiento de hábitat para las especies de fauna que habitan en el sector. Por lo tanto, no podrán estar dentro ni en las orillas de los canales ni cauces. En función de lo anterior, se requiere al Titular aclarar y ampliar dicha información.

#### Bodega de Almacenamiento de Repuestos e Insumos

**1.40.** Se solicita al Titular, aclarar si el proyecto contará con una Bodega de almacenamiento para repuestos e insumos de forma permanente. De ser afirmativa la respuesta, se solicita ampliar la siguiente información:

- a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- b. Superficie (m<sup>2</sup>).
- c. Capacidad máxima de almacenamiento (m<sup>3</sup>, kg, t).
- d. Características constructivas y de diseño de la instalación de almacenamiento: descripción de cierre perimetral, cubierta, piso, sistemas de control de derrames, según corresponda.
- e. Descripción del sistema de lavado e higienización de los contenedores.
- f. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

#### Estanque Agua Industrial

**1.41.** Respecto a las partes y obras permanentes, se solicita aclarar si habrá instalaciones para la provisión y almacenamiento de agua industrial. De existir, se deberá detallar la descripción de dicha instalación, el punto de extracción, incluido los derechos de aprovechamiento, el volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

procedencia, uso del agua industrial y su ubicación georreferenciada, en trazabilidad con la información declarada en el balance hídrico para la Fase de Operación del Proyecto.

### **Partes y Obras Temporales**

#### **Instalación de faenas**

**1.42.** Respecto a las partes y obras que contempla la zona de instalaciones de faenas según el Capítulo 1 de la DIA de la Fase de Construcción “se solicita al Titular ampliar información para cada una de las etapas, de acuerdo con el siguiente formato:

Parte y obra	Coordenadas UTM		Superficie (m <sup>2</sup> )	Tipo de edificación	Obra para el manejo de emisiones líquidas*	Instalación de acopio temporal o manejo de residuos*
	Norte	Este				

\* según corresponda

#### **Oficinas administrativas y sala de reuniones**

**1.43** De acuerdo lo declarado en la DIA, se solicita ampliar información para cada una de las etapas precisando lo siguiente:

- Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, huso 19 Sur).
- Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.
- Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.
- Indicar capacidad máxima habitable, y capacidad máxima de personas de esta instalación.

#### **Bodega de residuos peligrosos**

**1.44.** Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de residuos peligrosos, indicando para cada una lo siguiente:

- Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- Superficie (m<sup>2</sup>).
- Tipos y cantidad de RESPEL a almacenar: identificación y características de peligrosidad.
- Capacidad máxima de almacenamiento (m<sup>3</sup>, kg, t).
- Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, red de control de incendio, canalización y conducción de aguas lluvias, y aguas de lavado según corresponda.
- Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.
- Señalar cuáles serán los requerimientos mínimos del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, “Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos”, que tendrá la bodega de RESPEL que utilizará el Proyecto.

#### **Bodega de residuos no peligrosos**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**1.45.** Se debe describir y especificar la cantidad de áreas o sitios de almacenamiento de residuos no peligrosos, indicando para cada una lo siguiente:

- a) Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).
- b) Superficie (m<sup>2</sup>).
- c) Solicita ampliar la información entregada señalado además a lo menos 4 vértices del polígono del área para esta(s) obra (s) en coordenadas geográficas WGS 84 Datum 19 Huso S, trazable con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.
- d) Señalar además las características constructivas de esta edificación.
- e) Capacidad máxima de almacenamiento (kg, t, m<sup>3</sup>).

**1.46.** Se solicita describir medidas operacionales y técnico-constructivas tendientes a evitar interacciones contaminantes durante todas las Fases del Proyecto entre los productos almacenados y/o acopiados en la bodega de sustancias peligrosas y el recurso hídrico superficial, pluvial y subterráneo, lo anterior en consideración de sus características constructivas (techumbres, métodos de impermeabilización, entre otras), tiempo de almacenamiento, protocolos y zonas de abastecimiento, manejo de residuos en cuanto a su forma y tiempo de almacenaje, así como su sitio de disposición final, manteniendo un registro trazable y fiscalizable en obras con detalle de fecha, volúmenes, sustancias y lugar de destino, además de eventuales terceros involucrados en cada una de las actividades asociadas.

#### Baños Químicos

**1.47.** Se solicita aclarar la cantidad de baños químicos que se dispusieron en la instalación de faenas y los distintos frentes de trabajo; como asimismo la gestión de sus residuos líquidos generados a partir de esta instalación, en cuanto a la frecuencia de limpieza, retiro y mantención, y, disposición final.

#### Zona de Acopio de Áridos

**1.48.** Conforme a lo declarado en la DIA, se solicita al Titular, aclarar si la instalación de faenas contó con esta instalación, de ser afirmativa la respuesta, deberá indicar cuáles fueron las acciones de protección sobre el suelo, durante el acopio, para no generar impacto ambiental sobre alguna componente ambiental, e impedir que ello ocurra directamente sobre el suelo y a la intemperie.

#### Caminos temporales

**1.49.** Se solicita al Titular ampliar información con respecto a Caminos de Accesos internos; nombre, origen y destino; longitud (m); representación cartográfica del trazado del camino; ancho de la calzada; tipo de material de la carpeta de rodado: hormigón, asfalto, tratamiento, ripio, suelo natural; si es camino nuevo o existente. Medidas o técnicas constructivas que aseguren la estabilidad del camino para que no se genere erosión del suelo ni afectación de la vegetación ubicada en el entorno. Es necesario indicar si se realizan atravesos de cauces. De ser así, para cada atraveso se debe indicar lo siguiente: Nombre del estero, corriente o curso de agua y georreferenciar; Identificación de las obras de arte tipo y si éstas se ubican o no en el cauce; Características técnicas del cruce o atraveso: alto, ancho, largo, entre otras; Capacidad de conducción de la obra de cruce o atraveso, justificado de acuerdo con la escorrentía superficial del punto de emplazamiento de la obra; Consideraciones de diseño y seguridad del cruce o atraveso.

**1.50.** En relación con lo presentado de la DIA, se solicita al Titular ampliar dicha información, presentando en formato SHPE, tamaño Plano, que dé cuenta de cada una de las partes y obras permanentes y temporales para cada una de las etapas asociadas al Proyecto, incluida aquellas que forman parte de obras de urbanización; considerando, además, y en la trazabilidad de la respuesta que anterior del presente ICSARA.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

## Descripción Fase de Construcción

### **Etapa 1, 2 y 3**

#### Acciones

#### Habilitación de la instalación de faena

**1.51.** Se solicita al Titular, ampliar información del Capítulo 1 de la DIA para cada una de las etapas, en las siguientes temáticas:

a) **Uso de la instalación:** Describir los principales usos de los recintos de esta instalación, identificados en la DIA, indicando las acciones que se llevarán a cabo. Es importante identificar y describir las acciones que se realizan en esta instalación y que generan emisiones atmosféricas, tales como: la transferencia de material, carguío y volteo de camiones con tierra o áridos, el acopio de áridos y tierra en pilas, donde se generan emisiones de material particulado.

b) **Identificar y describir todas las acciones que se realizarán en esta instalación, y, que generan emisiones líquidas, por ejemplo: la mantención y el lavado de equipos y maquinarias.** Al respecto, se deben describir las acciones de control y manejo de estas emisiones, tales como: el control de derrames, el lavado de piezas engrasadas en un estanque acondicionado y el sistema de tratamiento de estas emisiones líquidas.

c) **Cierre de la instalación:** Describir todas las acciones para el cierre de la instalación de apoyo a las faenas de construcción, como el desmantelamiento de equipamiento, retiro de equipos y maquinaria; y las que tienen por objetivo recuperar, reestablecer o proteger los componentes ambientales del medio ambiente intervenido por el Proyecto, por ejemplo: las medidas relacionadas con impactos por acondicionamiento de terreno.

#### Limpieza de Terreno

**1.52.** Se solicita al Titular, ampliar información del Capítulo 1 de la DIA para cada una de las etapas, en las siguientes temáticas:

a) **Limpieza de Terreno:**

Corresponde a las acciones de acondicionamiento del terreno requeridas para habilitar el lugar de emplazamiento y construir las partes y obras señaladas en la DIA, incluyendo la construcción de caminos. Se debe tener presente que para cada parte u obra en particular se requiere realizar algunas o todas las acciones de acondicionamiento que se señalan a continuación, debiéndose considerar sus correspondientes descriptores:

a.1) **Escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo:** La acción de escarpe o extracción de la capa vegetal del suelo debe describirse según lo siguiente: Volumen de la capa vegetal y de suelo a extraer ( $m^3$ ); superficie de capa vegetal y de suelo extraer ( $m^2$ ); representación cartográfica de la superficie a extraer; método de intervención y manejo, por ejemplo, procedimiento de extracción y acopio de la capa vegetal para su uso posterior, lugar de acopio y forma de protección, entre otros; Destino: si se dará un uso a la capa vegetal de suelo o constituirá un residuo.

a.2) **Movimientos de tierra:** En el movimiento de tierra se distinguen las acciones de excavación o corte y de relleno o terraplén, las que deben describirse según se indica a continuación: porcentaje de finos y humedad del material (%); destino del material: uso del material en la obra o manejo del material como residuo o ambos; relleno o terraplén: cantidad de material requerido ( $m^3$ ); origen y cantidad del material de relleno; indicar el volumen de material de relleno proveniente de material de excavación del mismo Proyecto. Si se requiere relleno



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

de empréstito, indicar el volumen ( $m^3$ ) y la fuente u origen de éste. Además, se debe describir el movimiento de tierra indicando: superficie a intervenir ( $m^2$ ); altura de la cota basal inicial y final (m.s.n.m.); características de taludes de estabilidad; plano topográfico que grafique el nivel del terreno a intervenir y de las áreas vecinas que el sitio enfrente.

a.3) Otras acciones de acondicionamiento de terreno: Para el acondicionamiento del terreno se puede requerir realizar otras acciones, que también deben describirse, tales como: Compactación del terreno; Nivelación del terreno; Impermeabilización del terreno. En este caso, deberá indicarse el tipo de impermeabilización utilizado; Acondicionamiento perimetral, indicando longitud (m) y características del cierre.

### Habilitación de caminos internos y acondicionamiento de camino de acceso

**1.53.** Se solicita al Titular, ampliar información del Capítulo 1 de la DIA para cada una de las etapas, en las siguientes temáticas:

b.1) Relacionado con las medidas o técnicas constructivas que aseguren la estabilidad del camino para que no se genere erosión del suelo, ni afectación de la vegetación ubicada en el entorno.

b.2) En relación con caminos que consideran cruces o atravesos de cauces, es necesario referirse a las acciones de construcción, en consistencia con la descripción de esta obra realizada en la DIA, especificando además que: En el caso de atravesos de cauces de corriente intermitente, dependiendo del período del año en que se construirá el atraveso, es necesario precisar el modo de materializarlo. En el caso de atravesos de cauces permanentes, se deben establecer las medidas y criterios generales para la construcción. En el caso de atravesos de cauces naturales, si la obra, sin importar sus características, se ubica dentro de un cauce, se requiere el PASM establecido en el artículo 156 del Reglamento del SEIA para efectuar modificaciones de cauce, y, por lo tanto, en el capítulo de legislación ambiental aplicable de la DIA se deben presentar los contenidos técnicos y formales para acreditar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

b.3) Mantenimiento de caminos: Se deben describir las acciones para la mantención de caminos, tales como: la mantención de taludes, limpieza de obras de arte y control de emisiones de material particulado.

b.4) Cierre de caminos: Se deben describir las acciones para deshabilitar los caminos temporales, las que tienen por objetivo recuperar, restablecer o proteger los componentes del medio ambiente intervenidos por la construcción y mantenimiento de caminos.

Se informa al Titular que dicha información deberá ser trazable con el cronograma de ejecución para las actividades a desarrollar en la Fase de Construcción que además dan lugar a los cálculos y resultados del Informe de Estimación de Emisiones a la Atmósfera.

**1.54.** Se solicita ampliar información señalando el procedimiento de inspección de ruedas antes de salir de las instalaciones del proyecto, a fin de evitar el acarreo involuntario de residuos hacia vías públicas.

**1.55.** El Titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), lugares autorizados por la Secretaría Ministerial de Salud, y en este sentido, se solicita indicar los medios de verificación que utilizará para acreditar el cumplimiento de estas acciones y gestiones Montaje de estructuras

### Suministros Fase Construcción

#### Agua potable



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**1.56.** Se solicita al Titular ampliar información sobre el agua potable a utilizar en la Fase de Construcción del Proyecto, pormenorizando lo siguiente:

- a) Indicación de las actividades en que se utilizará el agua, como por ejemplo en la producción de hormigón y riego de caminos, entre otras.
- b) Cantidad por unidad de tiempo (l/mes, l/día, m<sup>3</sup>/año, otro).
- c) Fuente de abastecimiento, indicando:
  - Tipo: red pública, río, lago, humedal, vertiente, agua subterránea, estuario, mar u otro.
  - Ubicación georreferenciada del punto de captación de agua, en caso de corresponder, por ejemplo, ubicación de pozos.
  - Modo de provisión: propio o tercero.

### Combustible

**1.57.** De acuerdo con lo señalado en el Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información sobre la utilización de combustible para el uso durante la Fase de Construcción del Proyecto. De acuerdo con lo anterior, se solicita presentar el procedimiento de carguío de combustible en faena de manera detallada siguiendo el paso a paso de las actividades a realizar por el trabajador(a), e incorporar las acciones preventivas de control de derrames, así como también acciones para abordar contingencias y emergencias. Dicha información además deberá ser incorporada como el reconocimiento del o los riesgos de ocurrencia de: accidente en el transporte de insumos y/o residuos, derrames de combustible, amago de incendio por derrame de combustible, incorporándolo en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias.

### Maquinarias, Equipos y Vehículos

**1.58.** Se solicita al Titular ampliar información sobre los equipos y maquinarias que utilizará en la Fase de Construcción, de acuerdo con el siguiente formato:

Actividad	Maquinarias	Capacidad	Cantidad	Potencia	Tiempo de operación diaria (h/día)	Tiempo total de operación (h/mes, h/año)

Se informa al Titular que dicha información deberá ser trazable con el cronograma de ejecución para las actividades a desarrollar en la Fase de Construcción que además dan lugar a los cálculos y resultados del Informe de Emisiones Atmosféricas.

**1.59.** Se solicita al Titular complementar el capítulo 1 de la DIA, considerando la descripción detallada de las actividades en la Fase de Construcción, relacionadas con el transporte fuera del área de emplazamiento del Proyecto de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se realizará el transporte, rutas de transporte, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

de ida y regreso (Número máximo de viajes totales, mensuales, diario y por hora). Para lo anterior, podrá incorporar lo solicitado, de acuerdo con el siguiente formato:

Tipo de carga	Comunas	Ruta de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								mes	Día	Hora

Se informa al Titular que dicha información deberá ser trazable con el cronograma de ejecución para las actividades a desarrollar en la Fase de Operación, que además dan lugar a los cálculos y resultados del Informe de Emisiones Atmosféricas, y del Estudio acústico y vibraciones.

**1.60.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°3306, de fecha 3 de febrero de 2025 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información en la Fase de Construcción incluyendo lo siguiente:

Se debe presentar un análisis más detallado que demuestre que no afecta a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el proyecto.

a) Se solicita complementar el análisis, presentando en formato Excel el cálculo de los grados de saturación, el nivel de servicio y capacidad vial para la situación actual, situación base y situación con proyecto.

b) El tránsito de camiones, al menos en zona urbana, debe efectuarse fuera de las horas punta (09:00 – 17:00), situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.

c) Se deberá mantener el acceso en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.

**1.61.** Respecto a lo señalado en el numeral 1.5.9 del Capítulo 1 de la DIA, y en función a las acciones asociadas al acondicionamiento de terreno, y a la corta de flora y vegetación, se solicita al Titular ampliar información indicando lo siguiente:

a) Nombre del recurso natural explotado o extraído

b) Cantidad anual ( $m^3/año$ ,  $t/año$ ) y total ( $m^3$ ,  $t$ ) requerida.

c) Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada (UTM, WGS 84, 19 S).

d) Superficie ( $m^2$ , ha) del sitio de explotación o extracción.

e) Descripción de las áreas de corta y despeje de vegetación.

f) Especies a intervenir.

g) Procedimiento de corta y despeje de vegetación.

h) Acciones de protección para la vegetación, flora, fauna, suelo y recurso hídrico superficial.

**1.62.** Se solicita ampliar la información, indicando para el componente suelo la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

- a) Cantidad total de suelo a remover ( $m^3$ ), producto de la preparación del terreno y las labores de movimiento de tierra.
- b) Lugar de explotación o extracción, ubicación georreferenciada (UTM, WGS 84, 19 S).
- c) Superficie ( $m^2$ , ha) del sitio de explotación o extracción.
- d) Procedimiento de extracción de suelo a remover y destino de este.
- e) Acciones de manejo, control y gestión ambiental a ejecutar para la preparación del terreno y las labores de movimiento de tierra.

### Emisiones y Residuos a generarse durante la Fase de Construcción

#### Emisiones atmosféricas

**1.63.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información incluyendo lo siguiente:

Revisado en Anexo 02.07 Estudio de Estimación de Emisiones Atmosférica, se solicita lo siguiente:

- Se deberá presentar dos cronogramas, uno general, y otro específico. El cronograma general debe considerar las actividades principales o hitos relevantes para caracterizar el proyecto, además, se debe incluir una breve descripción de las actividades o hitos más relevantes de dicho cronograma, aclarando fechas específicas, tareas importantes, correlaciones, dependencias entre actividades o lo que se considere de relevancia para el proyecto.
- Ampliar la información presentada para la estimación de emisiones de tránsito de vehículos en caminos no pavimentados en la etapa de construcción, operación y cierre, se debe adjuntar una tabla que contenga todos los caminos no pavimentados, junto con sus distancias. Para justificar los kilómetros de cada camino, se debe adjuntar un mapa en formato KMZ en donde aparezcan todos los caminos no pavimentados, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.
- Para la estimación de emisiones de la actividad tránsito de vehículos en la etapa de construcción, operación y cierre por vías pavimentadas, se debe presentar una tabla con cada ruta, separada por tramos según sus flujos y para justificar los kilómetros de cada trayecto estos se deben incluir en un mapa formato KMZ, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.
- Respecto al número de viajes para el traslado de un material determinado para la estimación de emisiones para tránsito de vehículos por caminos no pavimentados y pavimentados, se debe considerar lo establecido en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la región Metropolitana, 2020, por tanto, se solicita ampliar la información para las estimaciones señaladas.
- Ampliar la información presentada en la etapa de operación de la tabla 42 y 47, para la estimación de emisiones para el tránsito de vehículos en caminos no pavimentados y pavimentados, respectivamente, de los tipos de transportes, debido a que se debe considerar todos los vehículos involucrados en esta etapa, como ejemplo no consideraron el transporte asociado a la mantención de los equipos u otros, en caso de corresponder.
- En el numeral 4. Estimación de Emisiones Fase de Cierre, se señala que en la fase de construcción tendrá una duración de 6 meses, corregir.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

- Dadas las observaciones señaladas se solicita deberá presentar la estimación de emisiones atmosféricas actualizada.

- Asimismo, revisado los antecedentes presentados en la DIA y el Anexo 02.07 Estudio de Estimación de Emisiones Atmosférica, y considerando lo pertinente al riesgo a la salud de las personas (receptores sensibles, entre otros), se solicita al titular complementar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo del literal a), artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes, y que no generen efectos adversos sobre la población cercanas al área del proyecto. Por lo anterior se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.

- Se deberá incorporar además en el análisis el criterio de evaluación en el SEIA “Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5.

### Emisiones Acústicas

**1.64.** Respecto a lo presentado en numeral 1.5.7.2 del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información sobre las emisiones de ruido, pormenorizado lo siguiente, para las fuentes generadoras de ruido:

a) Nombre, relacionándola con la sección “Partes u obras”, “Acciones”, “Suministros o insumos básicos: equipos y maquinarias” de la DIA, según corresponda.

b) Ubicación: Distancia de la fuente al receptor más cercano (georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S), y la relación de su localización con respecto a si esta al interior del área rural o urbana.

Si se ubica en un área urbana se debe identificar el instrumento de planificación territorial que le es aplicable al Proyecto, indicando la zona definida por dicho instrumento y los usos de suelo permitidos en ésta.

c) Dimensiones, incluyendo altura media.

d) Períodos de funcionamiento asociado al cronograma de actividades de las fases de ejecución del Proyecto; especificando además del horario de funcionamiento, el período diurno o nocturno.

f) Tabla asociado a los umbrales a cumplir de la norma en horario diurno y nocturno.

g) Si requiere de medidas identificar la localización, características de la medida, umbrales a abatir, temporalidad y fase de uso, y objeto de protección de la medida, esto es el receptor.

**1.65.** Se solicita al Titular que los mapas de ruido sean hechos a mayor escala y para cada receptor por separado, de modo que para cada uno de ellos se pueda ver en detalle el foco de emisión, el punto de evaluación y la delimitación del predio, ya que el punto de evaluación deberá corresponder a aquel punto dentro del predio lo más cercano al Proyecto ya que cada receptor tiene derecho a ser protegido en todo su predio. Lo anterior deberá permitir revisar y validar los resultados declarados. Respecto de los frentes de trabajo utilizados en los mapas de ruido (Obras Civiles, Montaje, Hincado) si bien se entiende que estas son las de mayor nivel de ruido espacialmente se advierte que la ubicación espacial no representa la peor condición para todos los receptores.

### Residuos Líquidos

**1.66.** Se solicita al Titular ampliar información declarada en la DIA, presentando la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos líquidos generados por el Proyecto, en la Fase de Construcción indicando lo siguiente, conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia, se sugiere el siguiente formato:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Residuos Líquidos Fase de Construcción

Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final

Residuos Sólidos

**1.67.** Se solicita al Titular ampliar información declarada en la DIA, presentando la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos sólidos (asimilables a domiciliarios y no peligrosos) generados por el Proyecto, en la Fase de Construcción indicando lo siguiente, conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia, se sugiere el siguiente formato:

Residuos sólidos Fase de Construcción

Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final

Residuos Peligrosos

**1.68.** Se solicita al Titular ampliar información declarada en la DIA, presentando la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos peligrosos generados por el Proyecto, en la Fase de Construcción indicando lo siguiente, conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia, se sugiere el siguiente formato:

Residuos peligrosos Fase de Construcción

Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final

Descripción Fase de Operación

Acciones

**1.69.** Se solicita aclarar si para el proceso productivo y embalaje de fruta fresca existe un proceso de desinfección, limpieza y encerado. Si corresponde, especificar las características del o los RILes, según tipo de fruta a procesar, la forma en que se gestionará, y/o tratará. Lo anterior, en consideración que, en la DIA, se señala la utilización de sustancias peligrosas. Al respecto, se solicita indicar cantidad del efluente por tipo de fruta a procesar, para advertir si llegan a cauces superficiales u otros cuerpos de agua, como infiltración de aguas subterráneas.

**1.70.** Se solicita acompañar en una Tabla el nivel de producción anual y proyectado. Lo anterior, producto que un aumento de la producción conlleva a una modificación de los procesos productivos y un aumento de la cantidad de residuos a generar. Complementar con gráficas. Para ello deberá tener presente siempre los resultados en función de la capacidad máxima de producción que de acuerdo con sus instalaciones posee la planta, en cada temporada, de manera diaria y mensual.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**1.71.** Se solicita establecer la relación de la producción diaria máxima según tipo de fruta a procesar, con la tasa de consumo de agua potable y/o industrial, en trazabilidad con el destino de ellas, es decir, ingreso a la planta de tratamiento de Riles y/o ingreso a la piscina de evaporación; junto con incluir la proyección esperada mensual y anual.

**1.72.** En función del tipo de fruta a procesar y de las características de las aguas lavado y/o Riles presentando las caracterizaciones de ellas según tipo de fruta a embalar, y destino que se determine dar; y conforme a sus resultados, ampliar la información entregada indicando los volúmenes por temporada y fruta, la forma de manejo, tratamiento y disposición final. Para cada caso presentar los diagramas de flujo del proceso y los respectivos balances de masa y balance hídrico, según corresponda, que den cuenta de la trazabilidad de la gestión de dichos residuos líquidos. Para lo anterior deberá además considerar el rubro de la actividad en función del Código CIUU que determina frente a situaciones de imposibilidad de caracterización insitu si constituye o no fuente emisora.

Actividades de mantención y conservación

**1.73.** Se solicita al Titular, ampliar e incluir la siguiente información, referida a las actividades de mantención:

- a) En tipo de mantenciones y actividades asociadas a la mantención de las partes y obras.
- b) Frecuencia de las mantenciones citadas en la letra anterior.
- c) Suministros o insumos básicos asociados a las mantenciones, en consistencia con lo indicado en “Suministros Básicos” de la DIA.
- d) Residuos asociados a las mantenciones, en consistencia con lo que se indique en la sección “Residuos” de la DIA y de este informe consolidado.

**1.74.** Se requiere aclarar al Titular, si habrá mantención de caminos permanentes. De ser afirmativa la respuesta, se solicita aclarar la siguiente información:

- a) Tipo de mantenciones y actividades asociadas (por ejemplo: acondicionamiento de camino, aplicación de supresor de polvo, control de erosión, obras de cruce de canales, entre otros).
- b) Frecuencia de mantenciones según tipo.
- c) Suministros o insumos básicos asociados a las mantenciones, en consistencia con lo indicado en “Suministros Básicos” de la DIA.
- d) Residuos asociados a las mantenciones y gestión de manejo

**1.75.** De acuerdo con lo declarado en numeral 1.6.6 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información declarada, sobre el mantenimiento del Proyecto, presentando los protocolos y procedimientos de mantención a seguir, para las actividades de mantenimiento preventivo, ya sea de tipo mensual, trimestral, semestral y/o anual, según corresponda, de acuerdo con el siguiente formato:

Tipo de actividad de mantención	Frecuencia	Productos e insumos a utilizar para dicha actividad	Tratamiento y disposición de los residuos sólidos provenientes de las mantenciones	Tratamiento y disposición de las emisiones y efluentes	Otra información que estime pertinente
---------------------------------	------------	---	--	--	--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

				provenientes de las mantenciones	

**1.76.** Se informa al Titular que dicha información deberá ser trazable con el cronograma de ejecución para las actividades a desarrollar en la Fase de Operación que además dan lugar a los cálculos y resultados del Informe de Emisiones Atmosféricas, y del Estudio acústico y vibraciones.

**1.77.** De acuerdo con las observaciones anteriores, se solicita al Titular, entregar los medios de verificación de cada una de las medidas y acciones comprometidas en el mantenimiento y conservación del Proyecto.

**1.78.** En complemento con las observaciones anteriores, se solicita al Titular, ampliar información, identificando cada una de las sustancias peligrosas presentes en los equipos, e instalaciones, que se usarán en la Fase de Operación del Proyecto. Lo anterior, según lo siguiente:

- a) Clase de sustancia, según la NCh 382 Of. 2013, o la que la reemplace.
- b) Composición y características de la sustancia peligrosa.
- c) Cantidad requerida por unidad de tiempo (l/año, m<sup>3</sup>/año, kg/año).
- d) Forma de provisión: propio o tercero.
- e) Transporte de la sustancia peligrosa mediante un tercero autorizado.
- f) Forma de almacenamiento.
- g) Destino o uso de las sustancias peligrosas.
- h) Hoja de Datos de Seguridad respectiva.

### Suministros Fase Operación

#### Agua potable

**1.79.** Respecto al suministro de Agua potable, se solicita detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua potable

#### Agua industrial

**1.80.** Respecto al suministro de Agua industrial, se solicita detallar la descripción de dicha instalación, volumen de almacenamiento, frecuencia de llenado, procedencia y uso del agua potable

**1.81.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 82, de fecha 17 de febrero de 2025 de la Dirección General de Aguas de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Respecto de los recursos a utilizar por el proyecto, se señala la utilización de agua potable y agua industrial proveniente del pozo de extracción de aguas subterráneas mediante el ejercicio de un derecho de aprovechamiento de aguas de carácter consuntivo por un caudal de 45 L/s, emplazado en las coordenadas Datum WGS84 Huso 19S, 6.236.844 m N y 342.658 m E, en el predio denominado “El Parque”. Sin embargo, no se adjuntan antecedentes que acrediten el dominio del recurso hídrico para dichos efectos. Al respecto, se solicita al Titular entregar los antecedentes que acrediten su dominio.

Transporte

**1.82.** Se solicita al Titular complementar el capítulo 1 de la DIA, considerando la descripción detallada de las actividades en la Fase de Operación, relacionadas con el transporte fuera del área de emplazamiento del Proyecto de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se realizará el transporte, rutas de transporte, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (Número máximo de viajes totales, mensuales, diario y por hora). Para lo anterior, podrá incorporar lo solicitado, de acuerdo con el siguiente formato:

Tipo de carga	Comunas	Ruta de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								mes	Día	Hora

Se informa al Titular que dicha información deberá ser trazable con el cronograma de ejecución para las actividades a desarrollar en la Fase de Operación, que además dan lugar a los cálculos y resultados del Informe de Emisiones Atmosféricas, y del Estudio acústico y vibraciones.

**1.83.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 3306, de fecha 3 de febrero de 2025 de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar información en la Fase de Operación incluyendo lo siguiente:

Se debe presentar un análisis más detallado que demuestre que no afecta a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el proyecto.

- a) Se solicita complementar el análisis, presentando en formato Excel el cálculo de los grados de saturación, el nivel de servicio y capacidad vial para la situación actual, situación base y situación con proyecto.
- b) El tránsito de camiones, al menos en zona urbana, debe efectuarse fuera de las horas punta (09:00 – 17:00), situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.
- c) Se deberá mantener el acceso en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.

Maquinarias, Equipos y Vehículos

**1.84.** Se solicita al Titular ampliar información sobre los equipos y maquinarias que utilizará en la Fase de Operación, de acuerdo con el siguiente formato:

Actividad	Maquinarias	Capacidad	Cantidad	Potencia	Tiempo de operación diaria (h/día)	Tiempo total de operación (h/mes, h/año)



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>


Se informa al Titular que dicha información deberá ser trazable con el cronograma de ejecución para las actividades a desarrollar en la Fase de Operación que además dan lugar a los cálculos y resultados del Informe de Emisiones Atmosféricas.

Ubicación y Cantidad de Recursos Naturales Renovables a extraer

**1.85.** Se solicita al Titular ampliar información sobre la utilización del recurso hídrico durante la Fase de Operación del Proyecto, de acuerdo con el siguiente formato:

Actividad	Origen (pozo/otro)	Periodo	Consumo (l/s)
Consumo doméstico			
Consumo industrial			
Otra información que estime pertinente			

Emisiones y Residuos a generarse durante la Fase de Operación

Emisiones atmosféricas

**1.86.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información incluyendo lo siguiente:

Revisado en Anexo 02.07 Estudio de Estimación de Emisiones Atmosférica, se solicita lo siguiente:

- Se deberá presentar dos cronogramas, uno general, y otro específico. El cronograma general debe considerar las actividades principales o hitos relevantes para caracterizar el proyecto, además, se debe incluir una breve descripción de las actividades o hitos más relevantes de dicho cronograma, aclarando fechas específicas, tareas importantes, correlaciones, dependencias entre actividades o lo que se considere de relevancia para el proyecto.
- Ampliar la información presentada para la estimación de emisiones de tránsito de vehículos en caminos no pavimentados en la etapa de construcción, operación y cierre, se debe adjuntar una tabla que contenga todos los caminos no pavimentados, junto con sus distancias. Para justificar los kilómetros de cada camino, se debe adjuntar un mapa en formato KMZ en donde aparezcan todos los caminos no pavimentados, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.
- Para la estimación de emisiones de la actividad tránsito de vehículos en la etapa de construcción, operación y cierre por vías pavimentadas, se debe presentar una tabla con cada ruta, separada por tramos según sus flujos y para justificar los kilómetros de cada trayecto estos se deben incluir en un mapa formato KMZ, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.
- Respecto al número de viajes para el traslado de un material determinado para la estimación de emisiones para tránsito de vehículos por caminos no pavimentados y pavimentados, se debe considerar lo establecido en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la región Metropolitana, 2020, por tanto se solicita ampliar la información para las estimaciones señaladas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

- Ampliar la información presentada en la etapa de operación de la tabla 42 y 47, para la estimación de emisiones para el tránsito de vehículos en caminos no pavimentados y pavimentados, respectivamente, de los tipos de transportes, debido a que se debe considerar todos los vehículos involucrados en esta etapa, como ejemplo no consideraron el transporte asociado a la mantención de los equipos u otros, en caso de corresponder.

- En el numeral 4. Estimación de Emisiones Fase de Cierre, se señala que en la fase de construcción tendrá una duración de 6 meses, corregir.

- Dadas las observaciones señaladas se solicita deberá presentar la estimación de emisiones atmosféricas actualizada

### Emisiones Acústicas

**1.87.** Respecto a lo presentado en numeral 1.6.10.1 del Capítulo 1 de la DIA, se solicita al Titular ampliar información sobre las emisiones de ruido, pormenorizado lo siguiente, para las fuentes generadoras de ruido:

a) Nombre, relacionándola con la sección “Partes u obras”, “Acciones”, “Suministros básicos: equipos y maquinarias” de la DIA, según corresponda.

b) Ubicación: Distancia de la fuente al receptor más cercano (georreferenciado en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S), y la relación de su localización con respecto a si esta al interior del área rural o urbana.

Si se ubica en un área urbana se debe identificar el instrumento de planificación territorial que le es aplicable al Proyecto, indicando la zona definida por dicho instrumento y los usos de suelo permitidos en ésta.

c) Dimensiones, incluyendo altura media.

d) Períodos de funcionamiento asociado al cronograma de actividades de las fases de ejecución del Proyecto; especificando además del horario de funcionamiento, el período diurno o nocturno.

f) Tabla asociado a los umbrales a cumplir de la norma en horario diurno y nocturno.

g) Si requiere de medidas identificar la localización, características de la medida, umbrales a abatir, temporalidad y fase de uso, y objeto de protección de la medida, esto es el receptor.

### Residuos Líquidos

**1.88.** Se solicita al Titular ampliar información declarada en la DIA, presentando la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos líquidos generados por el Proyecto, en la Fase de Operación indicando lo siguiente, conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia, se sugiere el siguiente formato:

#### Residuos Líquidos Fase de Operación

Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final

**1.89.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 82, de fecha 17 de febrero de 2025 de la Dirección General de Aguas de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

De acuerdo con lo que es posible desprender del Capítulo 3 “Normativa Ambiental Aplicable”, el Titular indica que se efectuarán descargas de residuos líquidos al canal Pirgüin. Sin embargo, no se describe las obras o acciones asociadas al tratamiento de residuos líquidos, tanto los provenientes de aguas servidas como los provenientes del proceso de lavado de frutas; no se describen las características constructivas de la planta de tratamiento, no se detalla la capacidad de tratamiento de esta, no se entregan detalles del origen y destino del agua tratada, no se entrega información respecto de los parámetros físico-químicos del efluente antes y después del tratamiento, entre otras. Cabe mencionar que, dicha información puede ser considerada relevante o esencial para el proceso de evaluación ambiental y para el entendimiento del proyecto, la cual no es posible subsanar a través de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones. No obstante, se solicita al Titular describir detalladamente las obras y acciones asociadas al tratamiento de residuos líquidos, entregando sus características constructivas, capacidad, origen y destino de las aguas.

Respecto de lo anterior, además, no se detallan las obras, acciones o medidas de dilución previstas para períodos en que el cuerpo receptor se encuentra seco, incluyendo el uso de estanques con capacidad suficiente para facilitar dicho proceso. En este sentido, téngase presente que la planta no podrá descargar su efluente en el río en períodos en que este se encuentre seco, o que no cuente con el suficiente caudal disponible para dilución.

**1.90.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 504, de fecha 18 de febrero de 2025 de la SEREMI MOP de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

Se solicita al titular describir las condiciones de las aguas del canal donde realizará la descarga de las aguas tratadas en los aspectos físicos, químicos y biológicos y de cantidad, así como las características constructivas de las obras de descarga y la capacidad real de dilución del cauce.

**1.91.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°156, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Mostazal de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

*“En el documento capítulo 2, se menciona en sus páginas 57 a 59, sobre el área de influencia en la dimensión hidrológica y punto de extracción de aguas subterráneas (N: 6.236.946 y E: 343.651) que corresponde a derechos de agua autorizados en otro sector por 45 Vs (N: 6.236.844 y E: 342.658 en el Predio denominado "El Parque), sin embargo, en las páginas 105 y 106 del mismo documento, en relación a la generación de RILES del proceso productivo que tienen un caudal promedio de 310 m3/día, se menciona que las cañerías desaguan dichos residuos hacia el Canal de Regadío Pirgüin, lo cual no es coherente con la información geográfica contenida en el anexo 08 de Cartografía, específicamente en los documentos de "Descarga de aguas Decantador" y "Canales", donde se evidencia que el punto donde se indica el punto de descarga no se superpone con el paso del canal mencionado”.*

Residuos Sólidos

**1.92.** Se solicita al Titular ampliar información declarada en la DIA, presentando la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos sólidos (asimilables a domiciliarios y no peligrosos) generados por el Proyecto, en la Fase de Operación indicando lo siguiente, conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia, se sugiere el siguiente formato:

*Residuos sólidos Fase de Operación*

Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

--	--	--	--	--	--	--	--

Residuos Peligrosos

**1.93.** Se solicita al Titular ampliar información declarada en la DIA, presentando la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos peligrosos generados por el Proyecto, en la Fase de Operación indicando lo siguiente, conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia, se sugiere el siguiente formato:

*Residuos peligrosos Fase de Operación*

Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final

Residuos orgánicos

**1.94.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

a) El titular indica que los residuos orgánicos que provienen del procesamiento de la fruta y los residuos retirados de las plantas de tratamiento de aguas residuales, y que se genera 3,01 t/día, son retirados con una frecuencia de dos veces por día por una empresa externa debidamente autorizada, se solicita al titular, ampliar la información indicando la acciones que implementará con la finalidad de minimizar las emisiones odoríferas del lodo acopiado.

b) Del mismo modo, se solicita al proponente ampliar información, detallando el procedimiento de carguío de la fracción sólida a los camiones de la empresa autorizada mencionada anteriormente, señalando entre otras, la forma, horarios y frecuencia de esta actividad. Se deberá detallar el destino de la fracción sólida, indicando las rutas, tipos de camiones y todos aquellos aspectos relevantes al objeto de impedir olores molestos producto de la actividad mencionada.

**1.95.** Se solicita al Titular ampliar información declarada en la DIA, presentando la caracterización cualitativa y cuantitativa de los residuos peligrosos generados por el Proyecto, en la Fase de Operación indicando lo siguiente, conforme lo establece la normativa vigente aplicable a esta materia, se sugiere el siguiente formato:

*Residuos orgánicos Fase de Operación*

Actividad	Residuo	Tipo de residuo	Cantidad Ton/mes	Almacenamiento	Frecuencia de Retiro	Condiciones de la zona de acopio	Forma de disposición final

**1.96.** En comento a lo solicitado en consulta anterior, el Titular deberá indicar las características de peligrosidad de los residuos peligrosos, de acuerdo con lo siguiente:

a) La clasificación atendiendo sus características de peligrosidad (toxicidad aguda, toxicidad crónica, toxicidad extrínseca, inflamabilidad, reactividad, corrosividad).

b) La clasificación de peligrosidad según el residuo se encuentre incluido en: Lista A, Lista I, Lista II, Lista III, sustancias químicas tóxicas agudas, sustancias químicas tóxicas crónicas, envases de plaguicidas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

c) En ambos casos, además de clasificar el residuo, se deben identificar y especificar sus propiedades, código y características, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento.

d) Otra clasificación no comprendida por este Reglamento, tal como el residuo radiactivo.

**1.97.** Se solicita la Titular ampliar información de lo declarado en numeral 1.6.11.6 del Capítulo 1 de la DIA, “Residuos Peligrosos”, señalando las actividades o acciones que generan los residuos peligrosos, y aquellas medidas que se implementarán para evitar el derrame de sustancias peligrosas.

### **Descripción de la Fase de Cierre**

**1.98.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 291 de fecha 17 de febrero de 2025, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar información en la Fase de Cierre incluyendo lo siguiente:

En la fase de cierre o abandono, el Titular debe señalar las acciones que realizará, y cuáles son los indicadores que permitirán determinar que el suelo recuperó las características iniciales, antes de instalada el proyecto, especificando cuáles serán las acciones que se ejecutarán para dejar el terreno apto para uso agrícola.

### **Transporte**

**1.99.** Se solicita al Titular complementar el capítulo 1 de la DIA, considerando la descripción detallada de las actividades en la Fase de Cierre, relacionadas con el transporte fuera del área de emplazamiento del Proyecto de acuerdo a lo siguiente: comunas por las que se realizará el transporte, rutas de transporte, identificación de la instalación de origen o lugar de carga y de destino o descarga, tipo de vehículos de transporte, tipo de carga a transportar (residuos peligrosos y no peligrosos, otros), cantidad (ton/día), frecuencia de viajes de ida y regreso (Número máximo de viajes totales, mensuales, diario y por hora). Para lo anterior, podrá incorporar lo solicitado, de acuerdo con el siguiente formato:

Tipo de carga	Comunas	Ruta de Transporte	Carpeta de Rodado	Origen	Destino	Tipo de Vehículo	Cantidad (ton/día)	Viajes (ida y regreso)		
								mes	Día	Hora

Se informa al Titular que dicha información deberá ser trazable con el cronograma de ejecución para las actividades a desarrollar en la Fase de Cierre, que además dan lugar a los cálculos y resultados del Informe de Emisiones Atmosféricas, y del Estudio acústico y vibraciones.

**1.100.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 3306, de fecha 3 de febrero de 2025, de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar información en la Fase de Cierre incluyendo lo siguiente:

Se debe presentar un análisis más detallado que demuestre que no afecta a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento, en los sectores poblados y urbanos ubicados cercanos a las rutas de transporte utilizadas en el proyecto.

a) Se solicita complementar el análisis, presentando en formato Excel el cálculo de los grados de saturación, el nivel de servicio y capacidad vial para la situación actual, situación base y situación con proyecto.

b) El tránsito de camiones, al menos en zona urbana, debe efectuarse fuera de las horas punta (09:00 – 17:00), situación que deberá ser indicada en la Declaración de Impacto Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

c) Se deberá mantener el acceso en buenas condiciones para el tránsito adecuado de vehículos y peatones.

### Emisiones y Residuos a generarse durante la Fase de Operación

#### Emisiones atmosféricas

**1.101.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información en la incluyendo lo siguiente:

Revisado en Anexo 02.07 Estudio de Estimación de Emisiones Atmosférica, se solicita lo siguiente:

- Se deberá presentar dos cronogramas, uno general, y otro específico. El cronograma general debe considerar las actividades principales o hitos relevantes para caracterizar el proyecto, además, se debe incluir una breve descripción de las actividades o hitos más relevantes de dicho cronograma, aclarando fechas específicas, tareas importantes, correlaciones, dependencias entre actividades o lo que se considere de relevancia para el proyecto.

- Ampliar la información presentada para la estimación de emisiones de tránsito de vehículos en caminos no pavimentados en la etapa de construcción, operación y cierre, se debe adjuntar una tabla que contenga todos los caminos no pavimentados, junto con sus distancias. Para justificar los kilómetros de cada camino, se debe adjuntar un mapa en formato KMZ en donde aparezcan todos los caminos no pavimentados, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.

- Para la estimación de emisiones de la actividad tránsito de vehículos en la etapa de construcción, operación y cierre por vías pavimentadas, se debe presentar una tabla con cada ruta, separada por tramos según sus flujos y para justificar los kilómetros de cada trayecto estos se deben incluir en un mapa formato KMZ, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.

- Respecto al número de viajes para el traslado de un material determinado para la estimación de emisiones para tránsito de vehículos por caminos no pavimentados y pavimentados, se debe considerar lo establecido en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la región Metropolitana, 2020, por tanto, se solicita ampliar la información para las estimaciones señaladas.

- Ampliar la información presentada en la etapa de operación de la tabla 42 y 47, para la estimación de emisiones para el tránsito de vehículos en caminos no pavimentados y pavimentados, respectivamente, de los tipos de transportes, debido a que se debe considerar todos los vehículos involucrados en esta etapa, como ejemplo no consideraron el transporte asociado a la mantención de los equipos u otros, en caso de corresponder.

- En el numeral 4. Estimación de Emisiones Fase de Cierre, se señala que en la fase de construcción tendrá una duración de 6 meses, se solicita rectificar.

- Dadas las observaciones señaladas se solicita deberá presentar la estimación de emisiones atmosféricas actualizada

#### Emisiones Odoríferas

**1.102.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información en la Fase de Cierre incluyendo lo siguiente:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

En consideración a lo señalado en el numeral 1.7.12.5 sobre las emisiones Odoríferas que por la naturaleza de las obras asociadas a la Fase de Cierre no se generarán, aclarar si esta afirmación se consideró la desmantelación y traslado de lodos u otros de las unidades generadoras de olores: Cámara Desgrasadora, Filtro Parabólico, Lombifiltro, Piscina Decantadora, Tranque Riego, generan olores.

En el mismo sentido de la observación anterior, se solicita aclarar, lo indicado en el numeral 1.7.12.2 sobre que no se prevé la generación de residuos industriales líquidos, considerando la desmantelación de las unidades u otros.

## 2. **NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE**

**2.1.** Respecto de lo declarado en el Capítulo 3 de la DIA, se deberá ordenar la forma de la información presentada, clasificando las normas de acuerdo con las siguientes materias y actualizando dicho Anexo en la Adenda:

- a) Normas generales.
- b) Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto.
- c) Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- d) Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- e) Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

En trazabilidad con la información entregada en respuesta a este ICSARA se solicita al Titular, actualizar y complementar la relación del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y medios de seguimiento asociado a los siguientes cuerpos normativos:

**2.2.** Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Titular deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

### **Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto**

#### **Ley General de Urbanismo y Construcciones.**

**2.3.** Si bien el Titular reconoce el cumplimiento del artículo 116 correspondiente al permiso de edificación, se solicita incorporar el reconocimiento y cumplimiento normativo de las materias atinentes a los artículos 55 y 145, este último referente a la recepción definitiva de obras. Adicionalmente, se solicita corregir la forma de cumplimiento del artículo 116, dado que el cumplimiento de este artículo es la recepción definitiva de las obras, detallando la forma de cumplimiento, **indicador que acredite su cumplimiento y la forma de control y seguimiento.**

#### **D.S. N°47/1992 del MINVU, OGUC**

**2.4.** Se solicita al Titular incorporar el reconocimiento y cumplimiento, respecto a lo indicado en el artículo 4.14.2, de conformidad al artículo 2.1.29, inciso quinto, ambos del D.S. N°47/1992, del MINVU, OGUC, correspondiente a la calificación industrial de los “Establecimientos industriales o de bodegaje”, donde se señala que todas las instalaciones del tipo de uso de suelo infraestructura, emplazadas en el área urbana o en el área rural que contemplen un proceso de transformación, requerirán contar con la calificación previa de la Secretaria



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Regional Ministerial de Salud respectiva, esto ratificado en la Circular N°218/2009, de la División de Desarrollo Urbano.

**2.5.** Asimismo, y, de acuerdo a lo señalado en la consulta anterior, se solicita al Titular presentar información de la relación de su Proyecto con Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (D.S. N°47/1992, del MINVU, incluida sus modificaciones posteriores, según corresponda), indicando su forma e indicador de cumplimiento, y forma de seguimiento, en específico, incorporar como indicador de cumplimiento lo indicado en el artículo 4.14.2 de dicho cuerpo normativo, correspondiente a la calificación industrial de los “Establecimientos industriales o de bodegaje”. Lo anterior, ratificado en la Circular 218/2009, de la División de Desarrollo Urbano del MINVU. **Además, se solicita incorporar el cumplimiento del artículo 5.8.3 relativo a la implementación de medidas con el objeto de mitigar el impacto de las emisiones de polvo y material respectivamente.**

**2.6.** Respecto a lo señalado en la Tabla 5-30 del acápite 2.10 del Capítulo 5 de la DIA, específicamente en lo relacionado al artículo 116 de la LGUC, "Parte, obra o acción a la que aplica", se solicita al Titular corregir la columna regulación territorial, puesto que todas las construcciones en el área rural requieren permiso de edificación, salvo aquellas obras declaradas en el artículo 5.1.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

**2.7.** Deberá incluir dentro de la normativa ambiental aplicable lo establecido en el artículo 4.14.2 del D.S. N° 47/1992, del MINVU, correspondiente a la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el sentido de obtener una Calificación Industrial, de conformidad al artículo 2.1.29, inciso quinto del citado cuerpo legal; que señala que todas las instalaciones del tipo de uso de suelo infraestructura, emplazadas en el área urbana o en el área rural que contemplen un proceso de transformación, requerirán contar con la calificación previa de la Secretaria Regional Ministerial de Salud respectiva, esto ratificado en la Circular 218/2009, de la División de Desarrollo Urbano.

**2.8.** Incorporar el reconocimiento del artículo 5.8.3 en el entendido que corresponde a una medida de mitigación de carácter obligatorio solicitado para todo proyecto de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción demolición; y señalar su forma de cumplimiento

*D.F.L. N°458/1976, del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones*

**2.9.** Incluir dentro del cumplimiento normativo, los artículos 55 y 145 (asociados a la tramitación y obtención del IFC, permiso de edificación y recepción definitiva) del D.F.L. N°458/1976, del MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcciones, indicando la relación de las partes, obras y acciones del Proyecto, forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y forma de control y seguimiento. Por tanto, debe presentar de manera actualizada el cumplimiento de norma asociado tanto al D.F.L N°458/1976 y al D.S. N°47/1992 ambos del MINVU.

*Decreto Alcaldicio N°3486/2018, que Aprueba la Modificación del Plan Regulador Comunal y Ordenanza local del Plan Regulador Comunal de Mostazal*

**2.10.** Se solicita al Titular ampliar información y actualizar el capítulo de normativa ambiental aplicable, por cuanto no señala la relación del Proyecto con el reconocimiento del Decreto Alcaldicio N°3486/2018, que Aprueba la Modificación del Plan Regulador Comunal y Ordenanza local del Plan Regulador Comunal de Mostazal, que comprende las localidades de San Francisco; La Punta - El Rincón y Los Marcos. Municipalidad de Mostazal.

***Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.***



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

D.S. N°1/2021, del MMA

**2.11.** Se solicita ampliar información, incorporando expresamente la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del D.S. N°1/2021, del MMA, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región de O'Higgins, por cuanto el proyecto indica el tránsito por rutas donde rige dicho decreto. Dicha incorporación obedece a las actualizaciones de información que pueda sustentar la futura Adenda del Proyecto, en base a los antecedentes que el Titular actualice.

Decreto con Fuerza de Ley N° 725/1967

**2.12.** Debido a las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, actualizar la forma y verificador de cumplimiento del Decreto con Fuerza de Ley N° 725/1967, en particular, si se modifica la planta de tratamiento de aguas servidas, y la obra asociada al suministro de agua potable; y de manejo y gestión de residuos sólidos.

D.S. N°75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

**2.13.** Se solicita al Titular ampliar información en la forma de control y seguimiento del D.S. N°75/1987, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que Establece Condiciones para el Transporte de Carga que Indica, incluyendo el registro fotográfico de todos los vehículos pesados, no sólo de los que no cumplan con la normativa antes señalada.

D.S. N°27/2021 del Ministerio de Medio Ambiente, que modifica el Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio Del Medio Ambiente

**2.14.** Se solicita al Titular, ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, del D.S. N°27/2021 del Ministerio de Medio Ambiente, que modifica el Decreto Supremo N°3, de 2012, del Ministerio Del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas.

**2.15.** Resolución Exenta N°1238/2019, de la DGA, del MOP, y según corresponda, sus respectivas actualizaciones.

Código de Aguas, y sus modificaciones.

**2.16.** Considerando el emplazamiento del Proyecto, se solicita aclarar si en virtud de las partes, obras y/o acciones que efectuará el Proyecto y las ya ejecutadas, es necesaria la intervención de cursos de agua natural o artificial, en relación con lo señalado en el Código de Aguas, así también con respecto a los usos y autorizaciones de extracción de agua.

Debido a que, a partir de los antecedentes entregados por el Titular no se ha podido establecer si el Proyecto considera o no modificaciones de cauce, no se puede descartar la inclusión de la Resolución DGAN°2116/2024, que determina obras y características que deben o no será probadas por la Dirección General de Aguas en los términos declarados en el artículo 41 y 171 del Código de Aguas, pormenorizando forma e indicador de cumplimiento, así como la manera de control y seguimiento. Lo anterior, deberá ser trazable con la actualización y ampliación de la información relacionada con el área de influencia para recurso hídricos, cursos de agua superficiales.

Con lo anterior se solicita, incluir en la cartografía de canales e hidrología, el canal donde serán descargadas los Riles y aguas tratadas, puesto que de la cartografía acompañada no se visualiza la identificación del cauce de descarga.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

i. Código Sanitario.

**2.17.** Se solicita incorporar la forma de cumplimiento, indicador de cumplimiento y forma de control y seguimiento del artículo 79 y 80 del Código Sanitario.

**2.18.** Se requiere ampliar información, incorporando el cumplimiento (parte, obra, acción a la que aplica; forma de cumplimiento; indicador que acredita su cumplimiento; y forma de control y seguimiento) del artículo 73, inciso 1° del Código Sanitario.

**2.19.** Se solicita incluir el cumplimiento normativo, forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento, y forma de control y seguimiento, de los artículos 79 y 80, del Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1967, del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario, a través de la solicitud del permiso la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y desperdicios de cualquier clase o para la instalación de todo lugar destinado a la acumulación, selección, industrialización, comercio o disposición final de basuras y desperdicios de cualquier clase, especificando las capacidades máximas de almacenamiento de los residuos no peligrosos y las características técnicas del sitio de almacenamiento, además de la solicitud de la autorización sanitaria con respecto al almacenamiento, PASM 140.

**2.20.** Se solicita incluir el cumplimiento normativo, forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento, y forma de control y seguimiento, del artículo 71 letra b) primera parte, del Decreto con Fuerza de Ley N°725, de 1967, del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario, a través de la solicitud del permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier obra pública o particular destinada a la evacuación, tratamiento o disposición final de residuos industriales o mineros, PAS 139

Decreto Supremo N°148/2003, del Ministerio de Salud.

**2.21.** Se solicita al Titular presentar información del Proyecto con el Reglamento Sanitario sobre el Manejo de Residuos Peligrosos, para todas las fases del proyecto, señalando su forma e indicador de cumplimiento a través de la identificación de los residuos peligrosos, clasificación y tipo de riesgo que establece la NCh 2190 Of. 1993, o la que reemplace, su generación, manejo, almacenamiento, transporte y eliminación, así como la forma y control de seguimiento.

**2.22.** En complemento con la observación anterior, se solicita ampliar información respecto de la manera específica de la aplicabilidad del artículo 29, referido al PASM 142, consagrado en el artículo 142 del RSEIA.

Decreto Supremo N°43/2015, del Ministerio de Salud.

**2.23.** Se solicita al Titular presentar información del Proyecto con el Reglamento de Almacenamiento de Residuos Peligrosos, para todas las fases del proyecto, señalando su forma e indicador de cumplimiento a través de la identificación de las sustancias peligrosas que se almacenaran en los lugares especiales de acuerdo con su cantidad, clase y división de peligrosidad, según lo establecido en la NCh 382 Of. 2013, o la que reemplace, su manejo, almacenamiento, transporte y eliminación, así como la forma y control de seguimiento.

D.S. N°50/2002 del MOP, que Aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado.

**2.24.** Se solicita al Titular, ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, del D.S. N°50/2002 del MOP, que Aprueba el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y de Alcantarillado.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

*D.S. N°236/1926 Reglamento General de Alcantarillados Particulares Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias.*

**2.25.** Se solicita al Titular, ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, del D.S. N°236/1926 Reglamento General de Alcantarillados Particulares Fosas Sépticas, Cámaras Filtrantes, Cámaras de Contacto, Cámaras Absorbentes y Letrinas Domiciliarias.

*D.S. N°594/2000 del Ministerio de Salud*

**2.26.** Se solicita incorporar la forma de cumplimiento de los artículos 16, 17, 24 inciso segundo y 26 del D.S. N°594/2000 del Ministerio de Salud, en lo referido a residuos líquidos y aguas servidas.

**2.27.** Se requiere incorporar la forma de cumplimiento del artículo 42 del D.S. N°594/1999, del Ministerio de Salud, en lo referido a residuos sólidos y sustancias peligrosas.

*D.S. N°49/2022 Modifica Decreto Supremo N° 3, 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Que Aprueba Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas.*

**2.28.** Se solicita al Titular, ampliar información referida a la forma de cumplimiento, verificador de cumplimiento y la forma de control y seguimiento, del D.S. N°49/2022 Reglamento para el Manejo de Lodos Provenientes de Plantas de Tratamiento de Efluentes de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas.

*D.S. N°90/2000 MINSEGPRES*

**2.29.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 82, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Dirección General de Aguas de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

Si bien el Titular señala el cumplimiento del D.S.90/2000 MINSEGPRES, conforme se establece en dicha norma, para determinar la capacidad de dilución es necesario contar en sede sectorial con el caudal disponible del cuerpo receptor y el caudal medio mensual del efluente. En relación con lo anterior, y con el objetivo de evaluar la factibilidad de la descarga propuesta, se requiere que el Titular proporcione información detallada, adecuada y suficiente sobre el estiaje o nivel más bajo del canal Pírgüin, así como el caudal mínimo disponible durante los períodos de menor flujo, para evaluar adecuadamente la capacidad del canal para diluir los efluentes vertidos por el proyecto.

*Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).*

**Ley N°17.288 sobre Monumentos Nacionales.**

**2.30.** En caso de efectuarse un hallazgo arqueológico o paleontológico durante las obras y acciones del Proyecto, y a fin de evitar incurrir en el delito de daño a Monumento Nacional establecido en el artículo N°38 de la Ley N°17.288, se deberá proceder según lo establecido en los artículos N°26 y 27 de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y el artículo N°23 del Decreto Supremo N°484 de 1990 del Ministerio de Educación, Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas, paralizando toda obra en el sector del hallazgo e informando de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), para que este organismo determine los procedimientos a seguir, cuya implementación deberá ser efectuada por el Titular del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**2.31.** En caso de hallazgo paleontológico no previsto, se deberá tener en cuenta lo indicado por el artículo 26° de la Ley N°17.288 de Monumentos Nacionales y proceder de la siguiente manera:

a) Detener las obras en el lugar del hallazgo, en al menos 2 metros de distancia alrededor del punto donde se produjo el hallazgo. Si el hallazgo es múltiple (formando un nivel, p. ej.) se considerarán 2 metros desde los especímenes más alejados del centro del lugar del hallazgo. Lo anterior, teniendo certeza de que el hallazgo es puntual y no se presenta dentro de un nivel con abundancia de fósiles con continuidad lateral (horizontal) mayor al afloramiento detectado. En el caso que se presente un nivel (estrato) paleontológico, es necesario despejar más la zona, de manera de delimitar claramente la potencia de este nivel.

b) Dar aviso de manera inmediata al/la profesional asesor/a en paleontología o en su ausencia al/la jefe/a de obra o superior a cargo de los trabajos en el área del hallazgo, informando de su localización exacta al departamento de medio ambiente, o similar, que represente al/la titular del proyecto.

c) Se deberá proceder a delimitar y señalizar correctamente (señalética, banderín) el área para su protección. Se deberá disponer para ello de la señalética adecuada que indique la restricción de ingreso al sector, acompañado de un cerco perimetral (2 metros de alto) que limite y resguarde el hallazgo.

d) Se deberá notificar al CMN acerca del hallazgo paleontológico no previsto, utilizando coordenadas UTM (DATUM WGS 84) y registro fotográfico de buena resolución (con tomas en primer plano, de detalle, con escala y del contexto en general). La notificación deberá ser informada por el/la profesional asesor/a en paleontología, encargado/a de medio ambiente, u otro/a representante del/la titular, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde la fecha de descubrimiento del hallazgo. El CMN determinará las medidas a implementar por parte del titular, considerando la Ley 17.288 de Monumentos Nacionales y el Reglamento de Excavación D.S. N° 484 de 1990.

e) Asimismo, este protocolo deberá incluirse en las charlas de inducción a los/las trabajadores/as del proyecto tomando en cuenta para ello la “guía de informes paleontológicos” del CMN ([www.monumentos.gob.cl](http://www.monumentos.gob.cl)), según lo estipulado en la Etapa 3 (acápite 3.2.4).

**2.32.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 291, de fecha 17 de febrero de 2025, del Servicio Agrícola Y Ganadero de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

El titular presenta inconsistencias en su informe respecto al esfuerzo de muestreo para micromamíferos a través del uso de trampas Sherman: En el punto 4.6.2 Estaciones de Muestreo, señala “Durante la campaña de verano 2024 se realizaron un total de 29 puntos de muestreo al interior del área de influencia del Proyecto, en dónde tres puntos corresponden a instalación de trampas Sherman para micromamíferos (10 trampas en cada punto de muestreo)”, es decir, señala un total de instalación de 30 trampas Sherman. Posteriormente, en el punto 4.6.3 Micromamíferos, señala “*Se instalaron un total de 45 trampas Sherman, separando las trampas 10 metros una de otra, por dos noches de captura en cada estación, las cuales fueron revisadas diariamente al amanecer*”. Tampoco justifica a través de bibliografía, referencias científicas u otros datos empíricos, que el esfuerzo de captura de solamente 2 noches de instalación de trampas Sherman, sean suficientes para caracterizar de manera consistente el ensamble de micromamíferos del área. En consonancia con solo dos noches de esfuerzo de captura no justificado, no hubo capturas de micromamíferos.

Ante las inconsistencias señaladas, su caracterización de micromamíferos del área de estudio no permite descartar impactos significativos sobre esta taxa, ni un adecuado pronunciamiento al respecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).**

**2.33.** D.F.L 4/20.018 del 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica" (LGSE).

**2.34.** D.S. N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería; que fija el "Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos".

**2.35.** D.S. N° 109/2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas Destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica; y Res. Ex. N° 33277, de 2021, del Ministerio de Energía, que Dicta, Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Contenidos en el Artículo 10 del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas Destinadas a la Producción, Transporte, Prestación De Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica.

**2.36.** D.S. N° 8/2019, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento de Seguridad de las Instalaciones de Consumo de Energía Eléctrica, y Res. Ex. N° 33877, de 2021, del Ministerio de Energía, que Dicta, Pliegos Técnicos Normativos RPTD N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Contenidos en el Artículo 10 del Reglamento de Seguridad de las Instalaciones Eléctricas Destinadas a la Producción, Transporte, Prestación de Servicios Complementarios, Sistemas de Almacenamiento y Distribución de Energía Eléctrica.

**2.37.** D.S. N° 160/2008, del Ministerio de Economía, que "Aprueba Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción, Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos".

**2.38.** D.S. N° 108/2013, del Ministerio de Energía, "Reglamento de Seguridad para las instalaciones de almacenamiento transporte y distribución de gas licuado de petróleo y operaciones asociadas".

**2.39.** En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en el presente ICSARA, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Titular deberá presentar en **forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto**, en la que deberán no tan sólo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla Norma [ <i>Identificación de la norma 1</i> ]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma:	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.
Otros cuerpos legales:	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

### 3. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

#### Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 138 del RSEIA

**3.1** Se solicita al Titular presentación de diagrama de la planta de tratamiento identificando cada una de las unidades indicadas en del sistema de tratamiento de aguas servidas de la DIA, y describiendo la siguiente información:

a) (i) funcionamiento particular e integrado de las unidades con el resto de los equipos, (ii) parámetros a abatir en cada una de las unidades que componen el sistema de tratamiento, (iii) porcentaje de remoción de los parámetros en cada unidad, (iv) tiempo de retención del tratamiento para cada unidad, (v) volúmenes de ingreso y volúmenes de diseño considerados para cumplir con los tiempos de retención para el funcionamiento del sistema de tratamiento.

b) Presentar un balance hídrico y balance de masa integral para el sistema de tratamiento de aguas servidas; se deberá trazar la información solicitada con los volúmenes de descarga que ingresan al sistema de tratamiento y que salen de éste.

**3.2.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°188, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

a) En relación con el punto 2.1 de PAS presentado: Fase de cierre no presenta proyecto de autorización de aguas servidas, ya que indica que por ser faena temporal; sólo se considerará baños químicos.

Se observa el punto A.1: El Titular declara que para la Fase de Cierre no presentará proyecto de aguas servidas, ya que indica que dicha fase se ejecutará con baños químicos.

b) En relación con el punto 2.2 de PAS presentado: Descripción de la forma de disposición final del efluente tratado.

Se observa al punto B.3 (para todas las fases del Proyecto): Falta ingresar plano de planta y elevación de sistema de tratamiento, evacuación y eliminación de aguas servidas, con detalle de cada una de las unidades que lo conforman y el equipamiento a considerar.

c) En relación con lo declarado en el punto 2.3 de PAS presentado: Generación de aguas servidas.

Se observa al punto C.1 (para todas las fases del Proyecto): Coeficiente de recuperación debe ser igual a 1, ya que corresponde a una actividad económica.

Se observa al punto C.3 (para todas las fases del Proyecto): Corregir la dotación a 150 lts/pers/día.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

d) En relación con el punto 2.6 de PAS presentado: Descripción de la forma de disposición final del efluente tratado.

Se observa al punto F.5 (para todas las fases del Proyecto): Debe informar índice de absorción de acuerdo a análisis de suelo y profundidad de la napa, medida en el punto de infiltración, en su nivel más desfavorable, sobre la base de análisis y estudios técnicos. Clasificación de vulnerabilidad del acuífero emitido por la DGA. Altura de caída libre y altura útil de absorción (pozo absorbente), diseño de sistema de drenes, distanciamiento desde el área de infiltración a cualquier fuente destinada a la producción de agua para el consumo humano.

e) En relación con el punto 2.6 de PAS presentado: Descripción de la forma de disposición final del efluente tratado.

Se observa al punto H.1, H.2 y H.3 (para todas las fases del Proyecto): Debe presentar el desarrollo completo del punto H.

H.1 Descripción de la fosa séptica, incluyendo, al menos, bases de cálculo consideradas para el diseño, dotación por persona, caudales de tratamiento, tiempo de retención, población a atender, configuración de la fosa séptica, entre otros.

H.2 Descripción del sistema de infiltración contemplado para eliminar el efluente tratado, configuración (pozo o drenes), coeficiente de infiltración del terreno y profundidad de la napa en la zona de infiltración (esta información debe detallarse según lo descrito en el punto f.5 precedente).

H.3 Descripción del o los sistemas de control de olores molestos, en el caso de generarse este tipo de eventos, ya sea por problemas operacionales o por el funcionamiento normal del sistema de tratamiento de aguas servidas.

**3.3.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 138 del Reglamento del SEIA.

### **Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 139 del RSEIA**

**3.4.** Se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar lo siguiente

a) Se solicita presentar memoria de cálculo detallada del sistema, que incluya a lo menos bases de cálculo consideradas en el diseño, balance de masa, eficiencia de remoción proyectada y la calidad esperada del efluente.

b) Se solicita indicar cual son los puntos de identificación de puntos críticos de generación de olores molestos.

c) Se solicita ampliar lo referido a la descripción del programa de monitoreo, según el tipo de tratamiento contemplado.

d) Se solicita incluir el plano de curvas de nivel del área de emplazamiento.

e) Se solicita el plano de emplazamiento general de la planta de tratamiento, que incorpore las instalaciones del proyecto identificando zonas vulnerables, tales como, centros de salud cursos superficiales con uso sanitario, fuentes de captación de agua para consumo humano, zonas de baño con contacto directo.

f) Indicar el tipo de flujo del cuerpo receptor (continuo o discontinuo).



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

g) Se solicita descripción de la línea de lodos, nivel de tratamiento, frecuencia de retiro, forma y medios de transporte de lodos.

h) Identificación de posibles contingencias que puedan alterar el normal funcionamiento de la planta de riles (fallas operacionales, cortes de energía eléctrica, alteraciones en la calidad del efluente, problemas de eliminación de los lodos, generación de olores molestos u otros).

i) Instalaciones de seguridad o respaldo contempladas, acorde a las contingencias identificadas.

j) Se solicita al titular del proyecto describir que acciones se implementaran en cada caso, enfocadas en el control de la emergencia y minimización de sus efectos, especialmente de aquellos que causen externalidades negativas en la comunidad.

**3.5.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 139 del Reglamento del SEIA.

**Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 140 del RSEIA**

**3.6.** En relación con lo indicado para la Fase de Cierre, se solicita rectificar la presentación, listando e incorporando todos aquellos equipos, que irán a reciclaje o serán dados de baja como chatarra, correspondientes a no peligrosos, toda vez que estos son considerados residuos independientemente del destino final, reúso, reciclaje o eliminación.

**3.7.** El titular deberá disponer los excedentes de movimiento de tierra, así como los de materiales empleados en la construcción (restos de hormigón, enfierraduras, materiales sintéticos, madera, etc.), priorizando la reutilización de estos residuos o la utilización de lugares que cuenten con planes de recuperación de suelos autorizados (fomentar la economía circular de los residuos).

**3.8.** Se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar lo siguiente

a) Se solicita incorporar el plano de elevación y cortes de la instalación del manejo de residuos no peligrosos.

b) Se solicita indicar a cursos de agua superficial o subterránea, fuentes de agua para consumo humano, viviendas, establecimientos educacionales, de atención de salud y otros de carácter sensible.

c) Se solicita describir cuáles serán los mecanismos o sistemas para el transporte interno de los residuos.

d) Se solicita al titular alternativas de eliminación de los residuos generados en la instalación, privilegiando el reciclaje de estos a fin de fomentar la economía circular.

e) Se solicita incluir el sistema de control y verificación que se implementará en el ingreso de los residuos al sitio de acopio, en las distintas etapas del proceso.

**3.9.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 140.

**Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 142 del RSEIA**

**3.10.** Se solicita al Titular aclarar, rectificar y/o ampliar lo siguiente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

a) Se solicita aclarar cuál fue el manejo de los residuos peligrosos generados en la etapa de construcción del proyecto.

b) Se solicita al titular del proyecto esclarecer si se gestionó el permiso sectorial para el almacenamiento de residuos peligrosos durante la etapa de construcción, considerando que la superficie de la bodega es diferente a la de etapa de operación.

c) Tabla 2. Tipo de almacenamiento: Según el tipo de residuos a almacenar y en caso de producirse un accidente de derrame o descarga accidental de aceites, líquidos hidráulicos y/o combustible durante la etapa de construcción, el titular debe recuperar y almacenar los residuos en tambores con tapa, en la bodega de residuos peligrosos, con piso impermeable, con control de derrame, bajo techo y señalizado, para luego ser dispuesto en sitios autorizados por esta Autoridad Sanitaria. Este tipo de residuos, por sus características, es considerado un residuo peligroso, por lo que, para proceder a su mejor manejo, eliminación y/o tratamiento en planta autorizada, el titular deberá dar cumplimiento a lo indicado en el D.S. N° 148 de 2003 del MINSAL.

d) El Titular deberá declarar la generación de Residuos Peligrosos a través de la plataforma del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes (RETC), sistema de ventanilla única, sistema sectorial SIDREP.

**3.11.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 142.

#### **Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 156 y 157 del RSEIA**

**3.12.** Basado en el análisis de riesgo de inundaciones, se solicita al Titular evaluar la necesidad de presentar modificaciones de cauce o implementar obras de defensa, las cuales deberán estar alineadas con los requisitos para la obtención de los PAS que le sean aplicables, de conformidad con la normativa de carácter ambiental.

#### **Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 160 del RSEIA**

**3.13.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para el otorgamiento del PASM 160.

**3.14.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 291, de fecha 17 de febrero de 2025, del Servicio Agrícola Y Ganadero de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

El titular no entrega los antecedentes técnicos ambientales para el otorgamiento del PAS 160.

El Titular debe presentar, dentro del proceso de evaluación de la DIA un plano de ubicación del proyecto, que señale la posición relativa del predio respecto de los terrenos colindantes y del espacio público, Plano de emplazamiento de las edificaciones, en una escala no inferior a 1:5.000, con cuadro de superficie total del proyecto y superficie afecta de proyecto, cuadro general de superficies edificadas, especificando superficies parciales necesarias, según proyecto.

**3.15.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°331, de fecha 17 de febrero de 2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

-El reconocimiento del artículo 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la presentación de su correspondiente acreditación referido al "Informe Favorable para la Construcción" para las instalaciones, tramitado por cada predio. Así como el reconocimiento y la tramitación del PAS 160.

-Relacionado a los contenidos técnicos y formales correspondientes al numeral b) presentado; se solicita mejorar los siguientes aspectos referidos a los literales:

b.1) Respecto a la destinación, en las tablas que señalan las obras del proyecto, faltó incorporar el "Decantador" y "Baños" y sus correspondientes superficies.

b.3) Respecto al Plano de Emplazamiento, si bien se presenta información gráfica en la Figura 1."Ubicación Obras Permanentes"; se solicita mejorar lo presentado incluyendo gráfica en posible cartografía, que además de señalar el emplazamiento georreferenciado de las obras, adjunte tabla con el listado de las obras tipología de cada una y sus correspondientes superficies.

b.5) Caracterización del Suelo; si bien presenta información concerniente, se solicita complementar con la presentación de muestras de calicatas insitu que representen la totalidad del área de emplazamiento del proyecto.

#### **Pronunciamiento consagrado en el artículo 161 del RSEIA**

**3.16.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto cumple con los requisitos para Pronunciamiento del artículo 161 del RSEIA.

#### **4. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY**

##### **Área de Influencia**

**4.1.** Se solicita al Titular ampliar información adjuntando un archivo KMZ que dé cuenta de las diferentes áreas de influencias declaradas para cada componente ambiental, susceptible de tener impacto por el Proyecto, superponiendo las partes y obras permanentes y temporales de este. Cabe señalar que la justificación de las áreas de influencia debe realizarse considerando la sinergia negativa entre el cambio climático y los impactos del Proyecto cuando corresponda.

**4.2.** Se aclara al Titular, que el análisis de las áreas de influencia declaradas para cada componente susceptible de causar el impacto del Proyecto, producto de una parte, obra, actividad y/o acciones a ejecutar en alguna de sus Fases, debe incorporar los sectores que involucran las comunas y/o localidades, que son parte de cada área de influencia, por ejemplo: medio humano (impactos socioambientales), calidad del aire, entre otros En base a lo anterior se solicita al Titular actualizar el análisis en caso de ser necesario incorporar nuevos sectores.

##### **Condición de riesgo climático de la zona**

**4.3.** De acuerdo con lo presentado en la DIA "Condición de Riesgo Climático de la Zona", y "Efectos Adversos del Cambio Climático en los Distintos Componentes del Medio Ambiente", respectivamente, se solicita al Titular ampliar información, incorporando dentro de los efectos adversos del cambio climático en los distintos componentes del medio ambiente, los siguientes riesgos:

- a) Riesgo de pérdida de Flora por cambios de temperatura
- b) Riesgo por pérdida de Flora por cambios de precipitación



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

- c) Pérdida de fauna por cambios de precipitaciones
- d) Pérdida de fauna por cambios de temperatura

4.4. Se solicita al Titular presentar un análisis actualizado del Proyecto, en relación con Condición de Riesgo Climático de la Zona, y los Efectos Adversos del Cambio Climático en los Distintos Componentes del Medio Ambiente, presentando las acciones y/o las medidas y acciones que se tomarán para enfrentar dicho escenario y eventuales impactos generados por pérdida de resiliencia climática del ecosistema presente en el área de influencia del Proyecto.

#### **Artículo 5° del Reglamento del SEIA**

##### **Emisiones Atmosféricas**

4.5. Se solicita al Titular ampliar información con respecto a las *vías internas no pavimentadas del Proyecto* de acuerdo con el anexo 2.07 y Capítulo 2 de la DIA. Se solicita indicar si habrá alguna medida para el control de material particulado resuspendido, en las vías internas no pavimentados del proyecto.

Al respecto se solicita ampliar lo siguiente:

- a. Medida de control
- b. Periodicidad de la Aplicación
- c. Eficiencia de abatimiento en el control de emisiones (%).
- d. Evaporación diaria promedio potencial (mm/h).
- e. Tráfico medio por hora (vehículo/h).
- f. Cantidad media de tratamiento aplicado (l/m<sup>2</sup>).
- g. Intervalo de tiempo entre aplicaciones (h).
- h. Características de la medida de control
- i. Fases del proyecto en la que se aplicará.

4.6. En relación con las emisiones atmosféricas generadas por el Proyecto, se solicita incorporar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo a la salud de la población declarados en el literal a) del artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el Proyecto se ajustan a las normas ambientales vigentes y que no se producen efectos adversos sobre poblaciones cercanas al área del Proyecto. Para lo anterior, se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de modelos de calidad del aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental, incorporando todos los receptores de interés, en base a la ubicación del Proyecto. Del mismo modo, se deberá incorporar el análisis respecto de la ubicación de los receptores cercanos, presentando tabla con valores de las normas, aporte Proyecto, porcentaje de aporte respecto de la norma, distancia de receptores cercanos y en base a eso realizar el análisis respecto a la afectación de receptores.

4.7. En relación con la pregunta anterior, se solicita al Titular evaluar en términos de extensión, magnitud y duración en el punto de máximo impacto en los receptores sensibles identificados, conforme a lo establecido en



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

el criterio de evaluación en el SEIA: Impacto de Emisiones en Zonas Saturadas por Material Particulado Respirable MP10 y Material Particulado Fino Respirable MP2,5.

**4.8.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5° del Reglamento del SEIA.

**4.9.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información incluyendo lo siguiente:

Revisado en Anexo 02.07 Estudio de Estimación de Emisiones Atmosférica, se solicita lo siguiente:

- Se deberá presentar dos cronogramas, uno general, y otro específico. El cronograma general debe considerar las actividades principales o hitos relevantes para caracterizar el proyecto, además, se debe incluir una breve descripción de las actividades o hitos más relevantes de dicho cronograma, aclarando fechas específicas, tareas importantes, correlaciones, dependencias entre actividades o lo que se considere de relevancia para el proyecto.

- Ampliar la información presentada para la estimación de emisiones de tránsito de vehículos en caminos no pavimentados en la etapa de construcción, operación y cierre, se debe adjuntar una tabla que contenga todos los caminos no pavimentados, junto con sus distancias. Para justificar los kilómetros de cada camino, se debe adjuntar un mapa en formato KMZ en donde aparezcan todos los caminos no pavimentados, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.

- Para la estimación de emisiones de la actividad tránsito de vehículos en la etapa de construcción, operación y cierre por vías pavimentadas, se debe presentar una tabla con cada ruta, separada por tramos según sus flujos y para justificar los kilómetros de cada trayecto estos se deben incluir en un mapa formato KMZ, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.

- Respecto al número de viajes para el traslado de un material determinado para la estimación de emisiones para tránsito de vehículos por caminos no pavimentados y pavimentados, se debe considerar lo establecido en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la región Metropolitana, 2020, por tanto, se solicita ampliar la información para las estimaciones señaladas.

- Ampliar la información presentada en la etapa de operación de la tabla 42 y 47, para la estimación de emisiones para el tránsito de vehículos en caminos no pavimentados y pavimentados, respectivamente, de los tipos de transportes, debido a que se debe considerar todos los vehículos involucrados en esta etapa, como ejemplo no consideraron el transporte asociado a la mantención de los equipos u otros, en caso de corresponder.

- En el numeral 4. Estimación de Emisiones Fase de Cierre, se señala que en la fase de construcción tendrá una duración de 6 meses, se solicita rectificar.

- Dadas las observaciones señaladas se solicita deberá presentar la estimación de emisiones atmosféricas actualizada

**4.10.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información incluyendo lo siguiente:

- Revisado los antecedentes presentados en la DIA y el Anexo 02.07 Estudio de Estimación de Emisiones Atmosférica, y considerando lo pertinente al riesgo a la salud de las personas (receptores sensibles, entre otros), se solicita al titular complementar los antecedentes que fundamenten la no generación de riesgo del literal a), artículo 5° del Reglamento del SEIA, con el fin de determinar que los impactos generados por el proyecto se



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

ajustan a las normas ambientales vigentes, y que no generen efectos adversos sobre la población cercanas al área del proyecto. Por lo anterior se deberá considerar los criterios establecidos en la Guía para el uso de Modelos de Calidad del Aire en el SEIA del Servicio de Evaluación Ambiental.

- Se deberá incorporar además en el análisis el criterio de evaluación en el SEIA “Impacto de emisiones en zonas saturadas por material particulado respirable MP10 y material particulado fino respirable MP2,5.

### Ruido

**4.11.** Se solicita al Titular entregar un protocolo pormenorizado y exclusivo de este proyecto, respecto al uso diferenciado de la maquinaria que se efectuará en cada frente de trabajo, con el fin de evidenciar el total cumplimiento normativo respecto a las emisiones de ruido.

**4.12.** Se solicita al Titular ampliar información presentando un plan de monitoreo en cada uno de los receptores sensibles, con énfasis en el receptor 5, para todas las Fases del Proyecto y en cada frente de trabajo. Se deberá señalar el tiempo en que se realizará, como también cantidad y periodicidad de las mediciones, al objeto de evidenciar el cumplimiento normativo del DS. N° 38/2011 del MMA.

**4.13.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5° del Reglamento del SEIA.

### Olores

**4.14.** Se solicita realizar y entregar un Plan de Gestión de Olores (PGO), ya que este proyecto incluye unas nuevas fuentes de emisión odorífera, correspondiente a la ampliación de la Planta de Tratamiento de Riles, no evaluada en el Proyecto Original, aprobado mediante RCA N° RCA N°291/2007

**4.15.** En complemento con la observación anterior, el nuevo PGO deberá basarse en el “instructivo para la elaboración de un plan de gestión de olores”, del Ministerio del Medio Ambiente, con relación con lo referido a contingencias y medidas de abatimiento a la PTRILES y receptores.

## **Artículo 6° del Reglamento del SEIA**

### Componente Aire

**4.16.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar información incluyendo lo siguiente:

Revisado en Anexo 02.07 Estudio de Estimación de Emisiones Atmosférica, se solicita lo siguiente:

-Se deberá presentar dos cronogramas, uno general, y otro específico. El cronograma general debe considerar las actividades principales o hitos relevantes para caracterizar el proyecto, además, se debe incluir una breve descripción de las actividades o hitos más relevantes de dicho cronograma, aclarando fechas específicas, tareas importantes, correlaciones, dependencias entre actividades o lo que se considere de relevancia para el proyecto.

- Ampliar la información presentada para la estimación de emisiones de tránsito de vehículos en caminos no pavimentados en la etapa de construcción, operación y cierre, se debe adjuntar una tabla que contenga todos los caminos no pavimentados, junto con sus distancias. Para justificar los kilómetros de cada camino, se debe adjuntar un mapa en formato KMZ en donde aparezcan todos los caminos no pavimentados, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

- Para la estimación de emisiones de la actividad tránsito de vehículos en la etapa de construcción, operación y cierre por vías pavimentadas, se debe presentar una tabla con cada ruta, separada por tramos según sus flujos y para justificar los kilómetros de cada trayecto estos se deben incluir en un mapa formato KMZ, procurando que concuerden los nombres de los caminos tanto en el informe como en el archivo KMZ.

- Respecto al número de viajes para el traslado de un material determinado para la estimación de emisiones para tránsito de vehículos por caminos no pavimentados y pavimentados, se debe considerar lo establecido en la Guía para la Estimación de Emisiones Atmosféricas en la región Metropolitana, 2020, por tanto se solicita ampliar la información para las estimaciones señaladas.

- Ampliar la información presentada en la etapa de operación de la tabla 42 y 47, para la estimación de emisiones para el tránsito de vehículos en caminos no pavimentados y pavimentados, respectivamente, de los tipos de transportes, debido a que se debe considerar todos los vehículos involucrados en esta etapa, como ejemplo no consideraron el transporte asociado a la mantención de los equipos u otros, en caso de corresponder.

- En el numeral 4. Estimación de Emisiones Fase de Cierre, se señala que en la fase de construcción tendrá una duración de 6 meses, corregir.

- Dadas las observaciones señaladas se solicita deberá presentar la estimación de emisiones atmosféricas actualizada

#### Componente Suelo

**4.17.** Se solicita al Titular ampliar información con respecto a los riesgos de contaminación del suelo u otros recursos naturales ante eventos meteorológicos adversos, como vientos fuertes, precipitaciones y remociones de masas.

#### Componente Flora y Vegetación

**4.18.** Respecto a la información declarada, en relación con especies de baja movilidad que fueron registradas, específicamente 17 especies de fauna silvestre, se solicita al Titular pormenorizar las acciones que implementara al objeto de conservar tanto el hábitat como las especies presentes y declaradas.

**4.19.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

Revisado el Anexo 02.02 Informe de caracterización de componente flora y vegetación, se solicita al titular un compromiso voluntario, dirigido a la incorporación de “bandas florales” (técnicas vegetativas), al interior o en el perímetro del proyecto, para favorecer la mantención trófica local, como los polinizadores nativos, a partir de fase de operación del proyecto.

#### Componente Fauna

**4.20.** De acuerdo con la información entregada en el Anexo 2.3 “Fauna Terrestre” de la DIA, considerando que en el área del proyecto se plantea la intervención de hábitat de especies en categorías de conservación, y en vista del estado actual del sector respecto a la situación de fragmentación de hábitat y refugio de especies de interés, se solicita al Titular ampliar información entregando acciones de gestión y manejo ambiental para determinar la no afectación de las especies existentes en el área de influencia del componente ambiental fauna nativa. Dichas medidas deberán incluir acciones específicas para aves, mamíferos, reptiles y artropofauna, detallando cómo se garantizará su eficiencia y viabilidad en el contexto del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**4.21.** De acuerdo con la información entregada en el Anexo 2.3 “CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL FAUNA TERRESTRE”, se identifica especies en categoría de conservación. Considerando que las actividades del proyecto, como los movimientos de tierra y la generación de ruidos, podrían afectar el hábitat de estas especies, se solicita al Titular entregar información detallada sobre las medidas específicas que se implementarán para proteger a dichas especies.

**4.22.** En complemento a la consulta anterior, el Proyecto generará ruido en el área de influencia, lo cual podría afectar a la fauna, en este contexto, se requiere un plan para minimizar el impacto del ruido sobre especies sensibles, como aves, reptiles y mamíferos, entre otros, teniendo presente el CRITERIO DE EVALUACIÓN EN EL SEIA: EVALUACIÓN DE IMPACTOS POR RUIDO SOBRE FAUNA NATIVA (SEA, 2022).

**4.23.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 291, de fecha 17 de febrero de 2025, del Servicio Agrícola Y Ganadero de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información

El titular presenta inconsistencias en su informe respecto al esfuerzo de muestreo para micromamíferos a través del uso de trampas Sherman: En el punto 4.6.2 Estaciones de Muestreo, señala “Durante la campaña de verano 2024 se realizaron un total de 29 puntos de muestreo al interior del área de influencia del Proyecto, en dónde tres puntos corresponden a instalación de trampas Sherman para micromamíferos (10 trampas en cada punto de muestreo)”, es decir, señala un total de instalación de 30 trampas Sherman. Posteriormente, en el punto 4.6.3 Micromamíferos, señala “Se instalaron un total de 45 trampas Sherman, separando las trampas 10 metros una de otra, por dos noches de captura en cada estación, las cuales fueron revisadas diariamente al amanecer”. Tampoco justifica a través de bibliografía, referencias científicas u otros datos empíricos, que el esfuerzo de captura de solamente 2 noches de instalación de trampas Sherman, sean suficientes para caracterizar de manera consistente el ensamble de micromamíferos del área. En consonancia con solo dos noches de esfuerzo de captura no justificado, no hubo capturas de micromamíferos.

Ante las inconsistencias señaladas, su caracterización de micromamíferos del área de estudio no permite descartar impactos significativos sobre este taxa, ni un adecuado pronunciamiento al respecto.

**4.24.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

Revisada la Declaración de Impacto Ambiental, inclusive el Anexo 02.03 Caracterización ambiental fauna terrestre, y considerando la condición del ecosistema terrestre, así como parte del componente biótico en el área de influencia del proyecto, se solicita al titular, un Compromiso Ambiental Voluntario asociado a la implementación de anidaderas, perchas, o posaderas, que facilite la presencia de aves rapaces o similares en el lugar, de modo tal que, propicie la mantención de la trama trófica local, y ayude en la conservación de la biodiversidad, a partir de la fase de operación del proyecto.

### Hidrogeología

**4.25.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°82, de fecha 17 de febrero de 2025, DE LA Dirección General de Aguas Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

No se presentan datos respecto de la calidad del agua, tampoco se presentan caracterizaciones ambientales respecto de los componentes hidrología e hidrogeología. Dado que el proyecto implica la liberación de agua tratada a un cauce artificial, es crítico que el Titular entregue todos los antecedentes necesarios que justifiquen que la calidad del agua no se verá afectada negativamente por la liberación de contaminantes sobre dichas aguas. Esto incluye, entre otras cosas, estudios detallados que evalúen la calidad del agua 100 metros antes y 100 metros después del punto de descarga. Cabe mencionar que dicha información puede ser considerada esencial para el



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

proceso de evaluación ambiental, la cual no es posible subsanar a través de aclaraciones, rectificaciones y ampliaciones. Dado lo anterior, se solicita al Titular entregar dicha información.

Para asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico en relación con las demandas o necesidades de agua del proyecto, es esencial contar con un balance hídrico detallado, el cual no se encuentra disponible en la información presentada. Al respecto, se solicita al Titular entregar un balance hídrico para el proyecto.

Téngase presente que los estudios hidrológicos a presentar deben incorporar entre sus supuestos el efecto del cambio climático en la reducción de precipitaciones y caudales. Para lo anterior, téngase presente la utilización de los criterios técnicos de acuerdo con la “Guía Metodológica Para La Consideración Del Cambio Climático en El SEIA” (SEA, 2024) y el “Criterio De Evaluación En El SEIA: Cambio Climático En La Evaluación Ambiental Del Recurso Hídrico (SEA, 2023), del SEA.

De acuerdo con los antecedentes revisados, no se detallan específicamente estadísticas de caudales medios mensuales ni se describen los métodos estadísticos utilizados para el relleno de datos o para la creación de series sintéticas. Al respecto, se solicita al Titular ampliar dicha información.

No se menciona un análisis de caudales extremos en el contexto de crecidas para diferentes periodos de retorno, no se detallan curvas de duración específicas, ni se describe la temporalidad de caudales formativos. Se solicita al Titular referirse al respecto.

No se discute respecto del coeficiente de variación de los caudales, la periodicidad de fenómenos climáticos importantes, ni correlaciones con otras variables. Tampoco hay una discusión sobre la regla de operación para proyectos de regulación de caudales ni los resultados de modelos hidrológicos en la situación “con proyecto”.

No se evalúa la incorporación de un modelo de dispersión de contaminantes, de manera de poder descartar fehacientemente impactos significativos a raíz de la descarga en la calidad de agua del Canal Pirgüin.

**4.26.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 504, de fecha 18 de febrero de 2025 de la SEREMI MOP de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

Se solicita al titular describir las condiciones de las aguas del canal donde realizará la descarga de las aguas tratadas en los aspectos físicos, químicos y biológicos y de cantidad, así como las características constructivas de las obras de descarga y la capacidad real de dilución del cauce.

**4.27.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°156, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Mostazal de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

No se contempla como sitio prioritario el cauce natural más cercano a la planta, el cual es el estero tronco, de igual forma no describen sus principales afluentes, esto podría tener varias implicancia importantes, hacia un impacto del sistema acuático En resumen, esta observación podría sugerir la necesidad de una revisión más detallada del impacto que el proyecto puede generar sobre los cuerpos de agua cercanos, asegurando que no se generen efectos negativos sobre los ecosistemas acuáticos y que se cumplan las normativas ambientales.

En el documento capítulo 5, se mencionan diferentes planes regionales que tienen relación a la gestión y eficiencia hídrica, donde se argumenta que "El Proyecto no se relaciona con esta medida ni contrapone a su objetivo", sin embargo, dado que existe una extracción de aguas subterráneas y vertido de RILES, que son principalmente aguas que se suponen limpias, es pertinente que se consideren medidas para la reutilización o eficiencia en el uso de este recurso.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

En el documento capítulo 2, se menciona en sus páginas 57 a 59, sobre el área de influencia en la dimensión hidrológica y punto de extracción de aguas subterráneas (N: 6.236.946 y E: 343.651) que corresponde a derechos de agua autorizados en otro sector por 45 Vs (N: 6.236.844 y E: 342.658 en el Predio denominado "El Parque), sin embargo, en las páginas 105 y 106 del mismo documento, en relación a la generación de RILES del proceso productivo que tienen un caudal promedio de 310 m<sup>3</sup>/día, se menciona que las cañerías desaguan dichos residuos hacia el Canal de Regadío Pirgüín, lo cual no es coherente con la información geográfica contenida en el anexo 08 de Cartografía, específicamente en los documentos de "Descarga de aguas Decantador" y "Canales", donde se evidencia que el punto donde se indica el punto de descarga no se superpone con el paso del canal mencionado,

### Olores

**4.28.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información que se indica en la DIA y el Anexo 02.05 Estudio de modelación de dispersión de olor:

- Aclarar y corregir, en caso de corresponder, si en el estudio de modelación de olores se consideró la sinergia existente con las fuentes emisoras de olores circundantes al área del proyecto.

- Incorporar el compromiso voluntario de realizar un Estudio de Impacto Odorante del proyecto en su completitud, una vez cada año, por tres años, comenzando a partir de los 6 meses de la obtención de la RCA, considerar en dicho estudio el periodo estival, a través de olfatometría dinámica en todas las unidades emisoras de olor del proyecto, considerando la condición más desfavorable. Lo anterior, siguiendo los lineamientos de la norma técnica NCh3190, para acreditar que no genera efectos de los literales a), c), d) y e) del artículo 11 de la Ley.

- En función de las observaciones anteriores, el titular deberá realizar la medición de la TEO total, considerando las condiciones más desfavorables de operación y la sinergia existente, producto de las fuentes de olores vecinas. Adicionalmente, deberá realizar una modelación de todas las unidades emisoras de olor para determinar la TEO total que permita cumplir el impacto odorante máximo, en relación a la normativa de referencia, considerando todos aquellos receptores que se encuentren dentro del área de influencia.

- De acuerdo a lo indicado sobre las unidades generadoras de olores: Cámara Desgrasadora, Filtro Parabólico, Lombifiltro, Piscina Decantadora, Tranque Riego, se solicita ampliar la información referidas a sus características (volúmenes, medidas, materialidad, entre otras), su ubicación, operaciones del proceso y medidas que se adoptarán para evitar fallas en sus sistemas que provoquen potenciales episodios de olores molestos, y medidas de contingencias en caso que de ocurran contingencias e incidentes.

- Presentar un Plan de Gestión de Olores, este debe considerar las directrices estipuladas en el Instructivo para la elaboración de un Plan de Gestión de Olor (PGO), elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente. Dicho documento, debería incluir las operaciones normales de proceso, pero también debe ser capaz de anticipar y planificar los eventos anormales, contingencias e incidentes, formando parte importante de la gestión operativa de una instalación. Por tanto, se solicita considerar aspectos tales como:

- Identificación de los focos y descripción de los procesos incluyendo mapa y o imagen que identifique la ubicación de todos los receptores que podrían ser potencialmente afectados por olores molestos, identificando los focos de generación de olores, notas de olor, entre otras materias.

- Definición de las medidas preventivas y/o correctivas; las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs) para controlar olores aplicables a su sector, donde se considere: un ranking de fuentes generadoras de olor, desde las mayores a menores generadoras de olor, lo que corresponderá al alcance de las medidas. Detallar por cada fuente identificada las medidas a emplear para la prevención de formación de olores y el control de su emisión a la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

atmósfera, la cual debe considerar los medios de verificación de las acciones comprometidas. Identificar por fuente la estructura administrativa y operativa, plan de acción, selección de medidas de control (preventivo o correctivo) que incluya indicadores de éxito. Identificar por fuente un análisis de las amenazas que podrían darse para eventuales eventos de olor y acciones a seguir con la identificación de responsabilidades.

- Proponer un programa de capacitaciones informativa a la comunidad sobre gestión de olores, manteniendo un registro de las acciones.

- Revisión anual del PGO a través de: indicadores sobre el nivel de efectividad del plan de gestión, revisión de indicadores y revisión gerencial de las medidas.

- Informe a la autoridad sobre la evaluación de la eficacia del PGO.

- En base a las observaciones realizadas, se deberá presentar la estimación de emisiones actualizada.

**4.29.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 6° del Reglamento del SEIA.

#### **Artículo 7° del Reglamento del SEIA**

**4.30.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°172, de fecha 14 de febrero de 2025, de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información

El titular deberá respaldar los impactos producidos por el proyecto los cuales no afecten de forma significativa la calidad de vida de los grupos humanos, para lo cual se requiere profundizar en el descarte del artículo N°7 del RSEIA:

a) Intervención, uso, o restricción al acceso de los recursos naturales, utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional como el medicinal. espiritual. cultural, u otro.

b) Obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo en los tiempos de desplazamiento.

c) Alteración al acceso o calidad de los bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.

d) Dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo

e) Alteración de formas de organización social particular de los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas.

**4.31.** En base a la Figura 2 del documento de Medio Humano, se solicita al Titular analizar la relación entre las rutas de acceso permanentes del proyecto y la vialidad en el área de influencia, considerando que el proyecto ya se encuentra construido.

Se requiere una evaluación detallada del estado actual de los caminos de acceso al proyecto, identificando si se han generado alteraciones en la conectividad y circulación de la comunidad, en comparación con la condición base antes de la construcción. Para ello, el análisis deberá incluir:

a.- Identificación de las rutas utilizadas por la comunidad y el proyecto, considerando su capacidad, estado y posibles conflictos viales.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

b.- Evaluación de la sinergia entre la infraestructura vial del proyecto y la red de caminos locales, con énfasis en accesibilidad, seguridad y flujo de tránsito.

c.- Análisis de posibles efectos acumulativos en la vialidad, considerando el tránsito generado por la operación del proyecto y su interacción con otras actividades del área.

Este análisis deberá permitir descartar cualquier alteración significativa respecto a la condición base del territorio, conforme a lo establecido en el literal b) del artículo 7° del Reglamento del SEIA (RSEIA), asegurando que la operación del proyecto no ha generado impactos adversos sobre la conectividad y circulación de la población local.

**4.32.** Dado que el proyecto ya se encuentra construido, se solicita justificar la consideración de impactos indirectos asociados a su operación. En este contexto, se requiere que el Titular explique cómo se han identificado y evaluado los impactos indirectos que el proyecto podría haber generado, tales como:

a.- Cambios en los patrones de tráfico, incluyendo modificaciones en los flujos vehiculares y su impacto en la vialidad local.

b.- Presión sobre infraestructuras y servicios locales, considerando accesibilidad, congestión, seguridad vial y demanda de servicios comunitarios.

Se solicita una descripción detallada del análisis realizado, especificando:

- Metodologías empleadas para la evaluación de estos impactos.
- Criterios utilizados para determinar la magnitud y alcance de los efectos indirectos.
- Fuentes de información y datos considerados en el análisis.

Este análisis debe estar alineado con las directrices establecidas en las guías pertinentes y en cumplimiento del artículo 7 del DS 40, asegurando una evaluación fundamentada de los efectos del proyecto en su entorno.

**4.33.** De acuerdo con el Artículo 7, literal b) del DTO-40, es esencial evaluar la obstrucción o restricción a la libre circulación y conectividad que podría afectar los tiempos de desplazamiento de los residentes locales. El proyecto consideró algún estudio de movilidad que pueda identificar puntos críticos de congestión en las rutas de acceso al proyecto que podrían generar atochamientos.

**4.34.** Se solicita al Titular indicar como afectará el tráfico de camiones de insumos y materiales la calidad de vida de los residentes y también indicar y las medidas se implementarán para minimizar este impacto.

**4.35.** Se solicita indicar las medidas específicas que implementará el Titular para minimizar el impacto en los tiempos de desplazamiento de los vecinos aledaños al proyecto debido al tránsito de camiones de insumos y materiales durante la etapa de construcción.

**4.36.** Según lo descrito en el punto 7 del informe Medio Humano, se deberá analizar la interacción del proyecto con la dimensión bienestar social básico, relación con la determinación del área de influencia del Medio Humano (AIMH), se requiere aclarar de qué forma consideró las áreas de influencia de otros componentes que pueden tener efecto en el Medio Humano, como emisiones atmosféricas y acústicas, para determinar el AIMH, ya que como lo señala la guía Área de Influencia de los Sistemas de Vida y Costumbres de Grupos Humanos en el SEIA, estos también son factores generadores de impactos en los sistemas de vida y costumbres. Considerando para esto las medidas de abatimiento, seguimiento y control para las variables antes mencionadas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**4.37.** Según lo descrito en el Anexo N°04 - Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, se solicita al Proponente incorporar un plan de comunicación estructurado con la comunidad y el Municipio, asegurando la difusión oportuna de información relevante en todas las fases del proyecto.

Actualmente, el plan establece que la comunicación externa está a cargo del Coordinador (Gerente Industrial) y se limita a la notificación de incidentes a organismos como la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), Carabineros y Bomberos. No obstante, no se identifican mecanismos específicos para informar a la comunidad local, a pesar de que podrían generarse eventos con impacto directo sobre su calidad de vida, tales como:

- Interrupciones o cortes de rutas, que afectan la movilidad y accesibilidad de la población.
- Accidentes en ruta o emergencias operacionales, que requieren información inmediata a la comunidad.
- Situaciones de contingencia ambiental o fallas en la infraestructura del proyecto, que pueden representar riesgos para los habitantes del área de influencia.

En este contexto, se solicita al Proponente que especifique y formalice los canales de comunicación con la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

a.- Protocolos de notificación ante eventos de contingencia, indicando qué tipo de información será entregada y en qué plazos.

b.- Medios de difusión accesibles para la comunidad, tales como radios locales, boletines informativos, redes sociales u otros mecanismos adecuados a la realidad local.

c.- Definición de responsables de comunicación, asegurando que exista un equipo o un punto de contacto para la comunidad en situaciones de emergencia.

d.- Estrategias de alerta temprana en caso de eventos críticos que puedan afectar la seguridad o bienestar de la población.

Este ajuste en el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias permitirá garantizar una gestión efectiva de la comunicación con la comunidad, asegurando la transparencia y el acceso oportuno a la información, en cumplimiento con los principios de participación y prevención establecidos en la normativa ambiental aplicable.

**4.38.** Según lo descrito en el Anexo 4 - Informe de Medio Humano, específicamente en la Tabla 1: Delimitación del Área de Influencia, se establece que el área de influencia del proyecto contempla toda el área del proyecto y las vías para el transporte de insumos y productos terminados, principalmente por Ruta H-145.

Dado que el proyecto ya se encuentra construido, se solicita al Proponente describir y analizar todas las rutas actualmente utilizadas para el soporte del proyecto en su fase operativa, considerando si han existido modificaciones respecto a la planificación inicial.

En este contexto, se solicita realizar un análisis conforme al artículo 7 del DS N°40, abordando los siguientes aspectos:

a.- Comparación entre las rutas planificadas y las actualmente utilizadas, evaluando posibles desviaciones o cambios en la vialidad proyectada.

b.- Impactos sobre la conectividad y circulación en la comunidad, considerando alteraciones en flujos vehiculares, congestión o problemas de seguridad vial.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

c.- Evaluación de la presión sobre la infraestructura vial, analizando si la operación del proyecto ha generado deterioro en las rutas utilizadas o efectos acumulativos con otras actividades del área.

d.- Justificación de la exclusión de otras vías que podrían haber sido consideradas para la operación del proyecto, explicando las razones técnicas y ambientales de dicha decisión.

Este análisis debe fundamentar si la operación del proyecto ha generado impactos indirectos en la vialidad local y en la comunidad, asegurando el cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del DS N°40 y en las guías técnicas aplicables.

**4.39.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 7° del Reglamento del SEIA.

#### **Artículo 9° del RSEIA**

**4.40.** Se solicita al Titular ampliar información detallando la planificación de los flujos de vehículos que transportarán las diversas partes, insumos y equipos del Proyecto, con el objetivo de no interferir con el normal desarrollo de festividades costumbristas programadas por la comunidad, organismos públicos, la municipalidad o privados en aquellas localidades que se encuentren dentro del área de influencia del Proyecto, y para no interferir con el desplazamiento de los visitantes a dichas festividades. Se sugiere presentarlo como compromiso ambiental voluntario.

**4.41.** Se requiere al Titular, ampliar información fundamentando la inexistencia de impactos significativos sobre el paisaje, en el área de influencia de este componente ambiental, analizando los siguientes aspectos:

a. Intrusión visual, referida a la incorporación de las partes y obras que considera el Proyecto, que pueden pasar a ser dominantes en relación con la escala del paisaje (proporción de tamaño), y concentrar la atención del observador por sobre los elementos existentes en la vista.

b. Incompatibilidad visual, referida al grado de integración visual de las partes y obras del Proyecto en el carácter del paisaje.

c. Modificación de atributos estéticos, vinculados con la alteración cromática, de reflejos, formas y/o líneas del paisaje, generadas por las partes y obras del Proyecto.

**4.42.** Se sugiere al Titular adoptar compromisos ambientales voluntarios para minimizar impactos no significativos sobre el paisaje, mediante la implementación de alguna de las medidas contempladas en el numeral 5.2.3. de la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental “Valor paisajístico en el SEIA”. Lo anterior, considerando que las instalaciones permanentes del Proyecto podrían afectar el atributo dominante del paisaje rural costumbrista. Además, si el Proyecto es perceptible visualmente desde las rutas adyacentes, se requiere utilizar el método indicado en el punto 4.1.1. “técnicas de representación 2 D”, de la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental, “Valor Paisajístico en el SEIA”. Se recomienda la instalación de cierres perimetrales con vegetación arbustiva siempre verde, o estructuras arquitectónicas que actúen como barrera visual e impida la percepción visual de las instalaciones del Proyecto desde los caminos públicos, u otros.

**4.43.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, el Proponente, deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 9° del RSEIA

#### **Artículo 10° del Reglamento del SEIA**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**4.44.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1128, de fecha 21 de febrero de 2025, del Consejo de Monumentos Nacionales de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información

Componente arqueológico

En el informe se indica que la inspección visual consideró un trazado lineal por fuera del polígono de la planta; una tubería de aproximadamente 900 metros de longitud, que permitirá evacuar aguas residuales desde una planta de lombifiltro (ubicada al interior de la planta) hasta su descarga en el canal Pirihuin. El CMN solicita indicar si esta obra requiere intervención del suelo, si es así, indicar la profundidad y ancho de la excavación requerida.

**4.45.** En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 10° del Reglamento del SEIA.

**Impactos ambientales**

**4.46.** A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la etapa de construcción y operación. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la presente Adenda.

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido
-------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Emisiones odoríferas	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de los residuos.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo
-------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico	
Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar en función de la instalación de equipos que contengan componente de sustancias químicas la distancia de las instalaciones al nivel freático de la napa, así como también las acciones y actividades de excavaciones.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la atmosfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones odoríferas.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

**4.47.** Se solicita al Titular presentar por medio de un Anexo el análisis de los impactos a generar por el Proyecto, utilizando para ello lo establecido en Resolución Exenta N°202399101760 del 28 de septiembre de 2023 de la Dirección Ejecutiva del SEA, que indica Criterio de Evaluación en el SEIA: Alcances y Principios Metodológicos para la Evaluación de los Impactos Ambientales.

**4.48.** A partir de los análisis actualizados que presente para el descarte de la generación de impactos ambientales a generar por el Proyecto, se solicita declarar las variables ambientales relevantes a considerar por el Proyecto, junto con un Plan de Seguimiento de estas.

**4.49.** Según corresponda a las respuestas anteriores se solicita al Proponente indicar si considera la ejecución de Monitoreos Participativos, los cuales en todo caso deberán ser descritos además en la presente respuesta.

**4.50.** El Titular deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la información entregada en la DIA, y, en las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012 del MMA.

## ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

### Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:**

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <p>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</p> <p>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</p> <p>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</p> <p>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</p> <p>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.	[Antecedentes]
---	----------------

**Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:**

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:**

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar
--



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:**

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]
---	----------------

**Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:**

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

**5. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**5.1.** Se indica al Titular tener presente que el “Riesgo de lluvias intensas” en el Plan de prevención de contingencias y emergencias, por lo general actúa como factor desencadenante de peligros geológicos como inundaciones, remociones en masa tipo aluviones, entre otros. Por lo tanto, se solicita indicar claramente cuáles son los riesgos asociados ante un evento de precipitaciones y que zonas se verían afectadas durante las distintas fases del Proyecto.

**5.2.** En complemento a lo presentado en el Anexo 04 de la DIA, se requiere ampliar información incluyendo las siguientes contingencias y emergencias:

#### Contingencias

- Ocurrencia de granizos.
- Ocurrencia de vientos fuertes.
- Ocurrencia de tormentas eléctricas.
- Ocurrencia de activación de quebradas con escurrimiento de aguas y sedimentos.

#### Emergencias

- Ocurrencia de granizos.
- Ocurrencia de vientos fuertes.
- Ocurrencia de tormentas eléctricas.
- Ocurrencia de activación de quebradas con escurrimiento de aguas y sedimentos.

**5.3.** Se solicita al Titular considerar como alternativas, las medidas de prevención contra los incendios forestales/agrícolas, dada la cercanía del proyecto y su área de influencia con zonas de vegetación nativa. Se sugiere la construcción de un cortafuego perimetral y su mantención periódica para todas las fases del Proyecto. Dicho cortafuego corresponde a una faja de terreno donde se elimina toda la vegetación y se deja expuesto el suelo mineral. El ancho mínimo que tendrá el cortafuego perimetral no deberá ser inferior a 10 metros medido en proyección horizontal, para asegurar la detención del fuego en caso de un siniestro.

**5.4.** Se solicita al Titular ampliar información incorporando las acciones de contingencias y emergencia en la Fase de Operación del proyecto por probable fallos o explosiones de los equipos. Se solicita ampliar información respecto las acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia, tales como mantenciones y periodicidad de los equipos.

**5.5.** El Plan de Contingencia y del Plan de Emergencia, deberá incluir, la identificación de la información asociados a los riesgos analizados para la variable de cambio climático, y las acciones a adoptar por el Proyecto, al efecto de no aumentar las consecuencias a generar en relación con las partes y obras del Proyecto, en particular, para la Fase de Operación.

**5.6.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°291, de fecha 17 de febrero de 2025, del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de O’Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

El Anexo 4, Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, no incluye ni considera Medidas de Contingencias y/o Emergencias para accidentes ocurridos durante las fases de construcción y operación del proyecto y que afecten a fauna silvestre, describiendo cuáles son las acciones que se considerarán cuando existan ejemplares heridos e imposibilitados de moverse por sus propios medios, indicando que el responsable de ejecutar dicho plan será en Encargado de Medio Ambiente y/o Prevencionista de Riesgo, dando aviso a la Superintendencia del Medio Ambiente con copia al Servicio Agrícola y Ganadero.

A su vez, debe considerar que es el titular el responsable de trasladar al animal a un centro de rescate de fauna más cercano, adicionando que se encuentre autorizado por el SAG y posteriormente informar las acciones realizadas con sus resultados. Estos centros deben estar previamente definidos en el presente proceso de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

evaluación. Este plan de acción debe aplicar para todas las fases del proyecto. Se recuerda que los costos asociados a ello y hasta que el animal sea nuevamente liberado a su hábitat son de responsabilidad del titular.

En cuanto al Derrame de Sustancias y/o Residuos Peligrosos, el Solicitante debe mencionar las medidas que tomara frente al caso de producirse derrames, y con esto se vea el recurso suelo afectado, considerando restituir a la condición inicial de este, utilizando como indicador el sector inmediatamente aledaño.

**5.7.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 7, de fecha 30 de enero de 2025, de CONAF de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

En el ANEXO 04, se presenta el Plan de Prevención de Contingencias y Emergencias, en el punto 7.3 PLAN DE CONTINGENCIAS EN CASO DE INCENDIO, no se considera la probabilidad de **Incendio que afecten a vegetación aledaña al Proyecto**

El Titular deberá adoptar todas las medidas para evitar incendios, durante todas las fases del proyecto, particularmente durante las faenas de preparación del terreno y reducción de desechos, en conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 276 de 1980 y el DS 100 de 1990 del Ministerio de Agricultura, el cual regula el uso del fuego, así también se debe dar cumplimiento al Decreto Supremo N° 1/2021 (PDA), del ministerio de Medio Ambiente, que establece el plan de descontaminación atmosférica, para el valle central de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Como medidas de prevención contra los incendios forestales, se deberá realizar como mínimo las siguientes labores:

La principal medida de mitigación será la construcción de un cortafuego perimetral por toda la superficie del proyecto. Dicho cortafuego corresponde a una faja de terreno donde se elimina toda la vegetación y se deja expuesto el suelo mineral. El ancho del cortafuego deberá tener **10 m.** medido en proyección horizontal, para asegurar la detención del fuego en caso de un siniestro.

Mantener una cuadrilla capacitada para el primer ataque y que cuente con el equipamiento adecuado

Colocar cartel es alusivo a la prevención de incendios forestales. Con teléfonos de EMERGENCIA.

Contar con vehículos y herramientas adecuadas para combatir un amago de incendio forestal.

Otras (contar con un sistema de comunicación con los vecinos, para alertar en caso de una emergencia)

Se sugiere además consultar las medidas contra los incendios forestales. En el protocolo de plantaciones forestales de CONAF.

**5.8.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°188, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI de Salud de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

Se solicita realizar y entregar un Plan de Gestión de Olores (PGO), ya que este proyecto incluye unas nuevas fuentes de emisión odorífera, correspondiente a la ampliación de la Planta de Tratamiento de Riles, no evaluada en el Proyecto Original, aprobado mediante RCA N° RCA N°291/2007

Siguiendo lo anterior, el nuevo PGO deberá basarse en el "instructivo para la elaboración de un plan de gestión de olores", del Ministerio del Medio Ambiente, en relación con lo referido a contingencias y medidas de abatimiento a la PTRILES y receptores.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**5.9.** Se solicita presentar para efectos del seguimiento y fiscalización la actualización con la información ampliada del Anexo 04 de la DIA, considerando además para ello entregar de manera separada el Plan de Contingencia, y, el Plan de Emergencia.

**5.10.** Finalmente, para efectos de sistematizar la información que entregue en la actualización del Plan de Contingencia y del Plan de Emergencia, en respuesta a las observaciones anteriores, entregar para cada riesgo identificado la información de acuerdo con el siguiente formato:

#### *Contingencias*

Contingencia [ <i>Nombre de la situación de contingencia</i> ]	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i> ]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i> ]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

#### *Emergencias*

Riesgo [ <i>Nombre de la situación de riesgo</i> ]	
Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)</i> ]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda</i> ]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

## **6. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**6.1.** En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA, el Titular deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

#### ANTECEDENTES DEL TITULAR

Tabla Antecedentes del Titular	
Nombre o razón social	
Domicilio	
Nombre(s) del/los representante (s) legal(es)	
Domicilio del/los representante (s) legal(es)	

#### ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

Tabla Antecedentes generales del Proyecto o actividad			
Objetivo general	[Breve descripción del Proyecto o actividad y sus objetivos.]		
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	[Enumeración de las tipologías de ingreso contenidas en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, identificando claramente la principal.]		
Vida útil	[Indicación de un periodo específico estimado en número de años, en el que se contemple ejecutar el Proyecto o actividad y de sus partes y obras, si corresponde.]		
Monto de inversión	[Monto de inversión estimado, expresado en dólares de los Estados Unidos de América (USD).]		
Gestión, acto o faena mínima, que da cuenta del inicio de la ejecución del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA	[Identificación precisa de la gestión, acto o faena mínima que da inicio a la ejecución de del Proyecto de modo sistemático y permanente, para efectos de la caducidad de la RCA.]		
Proyecto o actividad se desarrolla por etapas	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa remitir a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto o actividad modifica un Proyecto o actividad existente	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa indicar las partes, obras o acciones que se pretenden modificar, remitiendo a la documentación específica o detallada contenida en el expediente de evaluación, identificando sección, parte o capítulo en donde se señala la modificación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria).]
	[X]	[X]	
Proyecto modifica otra(s) RCA [sólo en caso de que el Proyecto sí modifique un Proyecto o actividad]	Si	No	[En caso de respuesta afirmativa, indicar la o las Resoluciones de Calificación Ambiental del Proyecto o actividad que se verán modificadas, indicando respecto de cada una de qué forma. Si corresponde, identificar el/los Considerando/os que se pretende modificar.]
	[X]	[X]	

#### DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

##### Ubicación del Proyecto o actividad:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Tabla Ubicación del Proyecto o actividad		
División política-administrativa		[Regional, provincial y comunal.]
Justificación de la localización		[Texto descriptivo del emplazamiento general del Proyecto y sus principales partes y obras.]
Superficie		[Indicación de la superficie total, comprendida por las partes, obras y acciones]
Coordenadas UTM en Datum WGS84		[Indicación de coordenadas del polígono del área de intervención máxima del Proyecto, señalando el huso.]
Caminos o vías de acceso		[Indicación de aquellos necesarios para acceder al lugar de emplazamiento. En el caso de vías de acceso marítimas o fluviales, indicar la ruta de navegación.]
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones		[Indicación del documento del proceso de evaluación (DIA, Adenda, Adenda Complementaria) donde se presenta la información actualizada.]

#### Partes y obras del Proyecto en términos generales del Proyecto:

Tabla Partes y obras del Proyecto			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
		[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la Fase de construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la Fase de operación o ambas Fases]	
[Nombre parte/obra 1]	[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre parte/obra n]	[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]	[Temporal o permanente]	[Construcción, operación /o cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**Acciones del Proyecto:**

<b>Tabla Acciones del Proyecto</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Fase</b>
[Nombre acción 1]	[Construcción, operación y/o cierre]
[Nombre acción n]	[Construcción, operación y/o cierre]

**Cronología de las Fases del Proyecto o actividad:**

<b>Tabla Cronología de las Fases del Proyecto o actividad</b>	
<b>Fase de Construcción</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores de descripción de Proyecto]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Operación</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>Fase de Cierre</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores]
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	

[Se requiere incluir bajo la tabla cronograma utilizando cualquier herramienta de representación gráfica del progreso del Proyecto o actividad.]

**Mano de obra:**

<b>Tabla Mano de obra</b>	
<b>Fases</b>	<b>Número máximo de personas</b>
Construcción	[número]
Operación	[número]
Cierre	[número]
<b>Total</b>	[número]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

[Si es necesario incluir bajo la tabla texto sobre otros antecedentes de la mano de obra, tales como indicación de cómo ésta varía en el tiempo.]

### Fase de Construcción

#### Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las partes y obras:

Tabla Partes y obras	
<b>Nombre</b>	
[En esta sección nombrar exclusivamente las partes y obras destinadas a satisfacer o dar apoyo a las actividades o acciones de la Fase de construcción del Proyecto ya identificadas en la sección anterior.]	
[Nombre de la parte u obra 1]	
[Nombre de la parte u obra n]	

#### Partes, obras y acciones para la Etapa de Construcción, detalladas por cada una de las acciones:

Tabla Acciones	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre acción 1, por ejemplo corta de vegetación]	[Texto descriptivo de la acción 1, por ejemplo, superficie (ha) de vegetación a cortar, tipo herbácea, arbustiva o arbórea, y destino de la misma (residuo u otro).]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n.]

#### Suministros básicos para la Etapa de Construcción:

Tabla Suministros básicos	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

#### Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar para la Etapa de Construcción:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

#### Emisiones a la atmósfera a generar en la Etapa de Construcción:

Tabla Emisiones a la atmósfera
--------------------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

### **Emisiones líquidas o efluentes a generar en la Etapa de Construcción:**

Tabla Emisiones líquidas	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión o efluente 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluente n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

### **Emisiones de Ruido a generar en la Etapa de Construcción:**

Tabla Ruido	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

### **Otras emisiones a generar en la Etapa de Construcción:**

Tabla Otras emisiones
-----------------------



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

### **Residuos a generar en la Etapa de Construcción**

#### **Residuos no peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:**

Tabla Residuos no peligrosos	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

#### **Residuos peligrosos a generar en la Etapa de Construcción:**

Tabla Residuos peligrosos	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

#### **Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en la Etapa de Construcción:**

Tabla 0 Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### **Fase de Operación**

#### **Partes y obras detalladas a realizar en la Etapa de Operación:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Tabla 0 Partes y obras
<b>Nombre</b>
[Nombre de la parte u obra 1]
[Nombre de la parte u obra n]

#### Acciones detalladas a realizar en la Etapa de Operación:

Tabla Acciones	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre acción 1]	[Texto descriptivo de la acción 1. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n. Indicando sus características generales, incluyendo actividades de mantención y conservación.]

#### Suministros básicos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Suministros básicos	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve.]
[Nombre del suministro básico n, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Texto descriptivo de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve.]

#### Productos generados durante la Etapa de Operación:

Tabla Productos generados	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

#### Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar en la Etapa de Operación:

Tabla Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla la extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

#### Emisiones a la atmósfera a generar durante la Etapa de Operación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Tabla Emisiones a la atmósfera	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Respecto a la emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n,]	[Respecto a la emisión n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones a la atmosféricas]	

### Emisiones líquidas o efluentes a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Emisiones líquidas	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluentes 1, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión o efluentes n, por ejemplo aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Respecto a la emisión o efluente n, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones líquidas o efluentes]	

### Emisiones de Ruido a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Ruido	
Nombre	Descripción
Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de emisiones de ruido u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de las emisiones de ruido]	

### Otras emisiones a generar durante la Etapa de Operación:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Tabla Otras emisiones	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicada en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Emisión n, por ejemplo olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Si corresponde indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera indicadas en las secciones anteriores de este documento, sistema de abatimiento o control si se contempla.]
[Si corresponde, incluir otra información relacionada como resultado de modelación de contaminantes u otras]	
[Si corresponde señalar el fundamento o justificación en el caso que no se presenta la información detallada de otras emisiones]	

### Residuos no peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla 0 Residuos no peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1, por ejemplo residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n, por ejemplo, residuo industrial no peligroso]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Residuos peligrosos a generar durante la Etapa de Operación:

Tabla Residuos peligrosos	
Nombre	Descripción
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente:

Tabla Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente	
Nombre	Descripción
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico/otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico/otra sustancia n, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo.]

### Fase de Cierre

#### Detalle de cada una de las Partes y obras de la Etapa de Cierre:

Tabla Partes y obras	
Nombre	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

[Nombre de la parte u obra 1]

[Nombre de la parte u obra n]

### Detalle de cada una de las Acciones de la Etapa de Cierre:

Tabla Acciones	
Nombre	Descripción
Desmantelamiento o aseguramiento de infraestructura	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para desmantelar o asegurar la estabilidad de la infraestructura utilizada por el Proyecto o actividad.]
Restauración	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para restaurar la geoforma o morfología, vegetación y cualquier otro componente ambiental que haya sido afectado durante la ejecución del Proyecto o actividad.]
Prevención de futuras emisiones	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para prevenir futuras emisiones desde la ubicación del Proyecto o actividad, para evitar la afectación del ecosistema incluido el aire, suelo y agua.]
Mantenimiento, conservación y supervisión	[En caso de corresponder, describir actividades, obras y acciones para la mantención, conservación y supervisión que sean necesarias.]
[Nombre acción n]	[Texto descriptivo de la acción n]

### IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

#### Salud de la población:

Tabla Salud de la población	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

#### Recursos naturales renovables

Tabla Suelo
Impacto ambiental 1



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Nombre del Impacto	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de suelo, erosión del suelo, compactación del suelo y deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

#### **Agua:**

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del agua, distinguiendo según se trate de glaciares, aguas subterráneas, aguas terrestres superficiales o aguas marinas.]

Tabla Agua	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan.]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de masa de agua del glaciar, cambio en el régimen de recarga y descarga del acuífero, cambio en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones 0 y 0]
-------------------------	---

### Aire:

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad del aire.]

Tabla Aire	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como aumento en la concentración de material particulado, de gases u otros contaminantes.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

### Biota

[En la siguiente tabla listar y describir los impactos en la cantidad y calidad de la biota distinguiendo según se trate de flora y fauna terrestre, de aguas terrestres o marinas.]

### Flora

Tabla 0 Flora	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Impacto ambiental n	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

### Fauna:

Tabla Fauna	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

### Otros elementos bióticos sobre el cual el Proyecto o actividad tendrá impacto:

Tabla Otros elementos bióticos	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n, tales como pérdida de una comunidad de flora o vegetación; modificación de las propiedades de una población tales como abundancia, movimientos migratorios, etc.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

### Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas:

Tabla Grupos humanos, incluyendo grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan ]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

### Valor paisajístico y turístico:

Tabla Valor paisajístico y turístico	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

**Patrimonio cultural:**

Tabla Valor ambiental	
Impacto ambiental 1	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto 1.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]
Impacto ambiental n	
Impacto ambiental	[Indicar nombre del impacto n.] [Breve texto descriptivo sobre el impacto.]
Parte, obra o acción que lo genera	[Indicar el mismo nombre utilizado en las secciones anteriores, y si corresponde, relacionar la parte, obra o acción con las emisiones o residuos que en estas se generan]
Fase en que se presenta	[Construcción/Operación/Cierre siendo consistente con lo indicado en las secciones anteriores]

**ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN QUE EL PROYECTO O ACTIVIDAD NO REQUIERE DE LA PRESENTACIÓN DE UN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

**Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos:**

Tabla Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	
b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso que no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire:**

Tabla Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</li> <li>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</li> <li>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</li> <li>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</li> <li>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</li> </ul>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



**Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos:**

Tabla Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar:**

Tabla Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación,	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	<i>conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.</i>
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona:**

Tabla Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

**Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural:**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Tabla Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental	[Nombre del(los) impacto(s).]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio.	
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

## MEDIDAS RELEVANTES DE LOS PLANES DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

### Plan de prevención de contingencias y emergencias

Las medidas o acciones del plan de prevención de contingencias y emergencias son las siguientes:

#### Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]

Tabla Riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1]	
<b>Riesgo o contingencia</b>	[Nombre del riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

	[En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

**Riesgo o contingencia [Nombre de la Situación de riesgo o contingencia n]:**

Tabla Situación de riesgo o contingencia [Nombre de la situación de riesgo o contingencia n]	
<b>Riesgo o contingencia</b>	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia n y breve descripción.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de construcción, operación o cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte., obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
--	---

## NORMATIVA DE CARÁCTER AMBIENTAL APLICABLE

### Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto:

#### Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección 0.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

#### Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

	<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

**Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto:**

**Norma [Identificación de la norma I]:**

Tabla Norma [Identificación de la norma I]	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma I considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

### Norma [Identificación de la norma n]:

Tabla Norma [Identificación de la norma n]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales asociados	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

### Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)

#### Norma [Identificación de la norma 1]:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

	<i>En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]</i>

#### **Norma [Identificación de la norma n]:**

Tabla Norma <i>[Identificación de la norma n]</i>	
Componente/materia:	<i>[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]</i>
Norma	<i>[Identificación de la norma n considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]</i>
Otros cuerpos legales asociados	<i>[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo un DS que es el reglamento de la ley]</i>
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	<i>[Fase de construcción, operación y/o cierre.]</i>
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	<i>[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]</i>
Forma de cumplimiento	<i>[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]</i>
Indicador que acredita su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y</i>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

## PERMISOS Y PRONUNCIAMIENTO AMBIENTALES SECTORIALES

### Permisos ambientales sectoriales mixtos:

Los permisos ambientales sectoriales mixtos aplicables al Proyecto son los siguientes:

#### Permiso [Nombre del permiso 1]:

Tabla Permiso [nombre del permiso 1] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores.]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

#### Permiso [Nombre del permiso n]:

Tabla Permiso [nombre del permiso n] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección anteriores]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]
Pronunciamiento del órgano competente	[Indicación del Ord., N° y fecha, del órgano competente que se pronuncia sobre el permiso.]

## COMPROMISOS AMBIENTALES VOLUNTARIOS, CONDICIONES O EXIGENCIAS

### Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]:

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario 1]	
Impacto asociado [si aplica]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

	<b>Justificación:</b> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><b>Lugar:</b> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><b>Forma:</b> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p> <p><b>Oportunidad:</b> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</p>
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].

**Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]:**

Tabla Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n]	
Impacto asociado [si aplica]	<p>[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]</p> <p>[Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.]</p>
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/operación/cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<p><b>Objetivo:</b> [XXX]</p> <p><b>Descripción:</b> [XXX]</p> <p><b>Justificación:</b> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]</p>
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<p><b>Lugar:</b> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.]</p> <p><b>Forma:</b> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

	<i>Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]</i>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].</i>

## 7. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

**7.1.** Revisada la DIA, y considerando lo establecido en la Guía Metodológica para la Consideración del Cambio Climático en el SEIA, año 2023. Se solicita al Titular, ampliar la información con la finalidad de establecer la relación del Proyecto con las políticas, planes y programas regionales y comunales que estén vinculados al cambio climático, tales como, estrategia climática de largo plazo, los planes sectoriales de mitigación y adaptación, los planes de acción regionales y comunales, u otras similares.

**7.2.** Para efectos del análisis territorial desarrollado, se solicita al Titular presentar Certificado de Informaciones Previas (CIP) emitida por la D.O.M. de la Ilustre Municipalidad de Mostazal para el predio de emplazamiento del Proyecto, con una vigencia que no supere los 6 meses.

**7.3.** Se solicita al Titular referirse a las siguientes observaciones y comentarios, mencionados mediante Oficio Ord. N°0331, de fecha 17 de febrero de 2025, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins:

Se solicita detallar la compatibilidad que tiene el proyecto respecto de los instrumentos; Plan Regulador Comunal de Mostazal y Plan Regulador Intercomunal de Rancagua.

**7.4.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N°156, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Ilustre Municipalidad de Mostazal de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

El proyecto no se contrapone con la distribución territorial según el plan regulador comunal encontrándose en una zona categorizada como rural, por lo cual el sistema productivo no tiene mayor relevancia,

Se solicita actualizar información de PLADECO ya que en el documento se registrar información del año 2016-2019, sin embargo, existe un instrumento más actualizado del año 2024-2027.

## 8. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**8.1.** Se solicita al Titular referirse a las siguientes observaciones y comentarios, mencionados mediante Oficio Ord. N°0180, de fecha 28 de enero de 2025, del GORE de la Región de O'Higgins, y que dicen relación con la Estrategia Regional de Desarrollo:

### **Estrategia Regional de Desarrollo**

a) Dimensión Socio Cultural - Sector Trabajo: Se solicita al Titular indicar sobre el perfil de trabajadores/as que requerirá para el proyecto, indicando además los criterios que considerará para la inclusión de mujeres. En relación con lo anterior, se sugiere coordinar con OMIL de la Municipalidad de Mostazal.

b) Dimensión Socio Cultural - Sector Salud: Se solicita al Titular indicar cuáles son las medidas de manejo/control que aplicará para prevenir el tránsito de animales en el área de influencia del proyecto, los cuales puedan potencialmente transformarse en vectores de contaminación y/o transmisión de enfermedades

c) Dimensión Territorial -Sector Recursos Naturales (Aqua) Se solicita al Titular indicar el origen del recurso hídrico que utilizará para los procesos productivos en la etapa de operación. Además, se solicita especificar cuáles son las medidas de eficiencia que aplicará respecto al uso del recurso, para todas las fases del proyecto.

d) Dimensión Medio Ambiente - Componente Aqua: Se solicita al Titular referirse a las medidas de gestión que implementará para evitar la contaminación de los acuíferos y/o cuerpos de agua superficiales en el área de influencia del proyecto.

e) Dimensión Medio ambiente -Componente Aire: Se solicita al Titular referirse detalladamente sobre las medidas de gestión que implementará para aminorar las emisiones generadas por el proyecto en la etapa de operación. Considere emisiones de material particulado, contaminación por emanación de gas metano, malos olores, entre otros.

## **9. COMPATIBILIDAD TERRITORIAL DEL PROYECTO**

**9.1.** Se solicita presentar el(los) Certificado(s) de Informaciones Previas actualizado(s) (máximo 6 meses desde su emisión) del o los lotes que componen el área de emplazamiento del Proyecto, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Mostazal.

## **10. COMPROMISOS VOLUNTARIOS**

**10.1** Se sugiere al Titular incorporar un compromiso ambiental voluntario de monitoreo de ruido en los receptores sensibles en todas las Fases del Proyecto y en cada uno de los frentes de trabajo.

**10.2.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 42, de fecha 13 de febrero de 2025, del Servicio Agrícola Y Ganadero de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

El proponente compromete un CAV, asociado a la pérdida permanente de suelo con clase de capacidad de uso agrícola Clase II, que tiene como objetivo mejorar la capacidad de uso de un suelo de menor calidad a lo menos en un orden de clase cuya mejora se realizará en una superficie equivalente a 13,4 ha, que corresponde a la superficie ocupada por el proyecto. En relación a este compromiso ambiental voluntario se solicita al titular del proyecto información referida al predio objeto de la mejora como rol, ubicación, características del suelo, superficie y prácticas culturales relativas a esta intervención.

**10.3.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 291, de fecha 17 de febrero de 2025, de la SEREMI de Agricultura de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Respecto al Capítulo N°7, Compromisos Ambientales Voluntarios, Tabla 1. CAV Compensación de Suelos, el titular debe entregar la información asociada a la ubicación geográfica del predio propuesto para realizar este compromiso, en formato shape o kmz, además de incluir la presentación de una carta de compromiso del propietario del predio propuesto como CAV, de manera de contar con esta información en el proceso de evaluación del Proyecto. Se solicita evaluar la presentación de un CAV en predio ubicado dentro de la misma comuna del emplazamiento del proyecto y en la Región de O'Higgins, para lo cual se requieren los formatos digitales que determinen las unidades homogéneas de suelo clase IV o inferior.

El titular deberá presentar, dentro del proceso de evaluación, todos los antecedentes que permitan analizar dicho compromiso voluntario, señalando cual será la medida e indicador de éxito de esta, en que predio o lugar se ejecutara. Esta información debe ser entregada en formato Shape o KMZ.

**10.4.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 1089, de fecha 18 de febrero de 2025, de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

Revisado el Anexo 02.02 Informe de caracterización de componente flora y vegetación, se solicita al titular un compromiso voluntario, dirigido a la incorporación de “bandas florales” (técnicas vegetativas), al interior o en el perímetro del proyecto, para favorecer la mantención trófica local, como los polinizadores nativos, a partir de fase de operación del proyecto.

- Incorporar el compromiso voluntario de realizar un Estudio de Impacto Odorante del proyecto en su completitud, una vez cada año, por tres años, comenzando a partir de los 6 meses de la obtención de la RCA, considerar en dicho estudio el periodo estival, a través de olfatometría dinámica en todas las unidades emisoras de olor del proyecto, considerando la condición más desfavorable. Lo anterior, siguiendo los lineamientos de la norma técnica NCh3190, para acreditar que no genera efectos de los literales a), c), d) y e) del artículo 11 de la Ley.

**10.5.** De acuerdo con lo señalado en el Oficio Ord. N° 82, de fecha 17 de febrero de 2025, de la Dirección General de Aguas de O'Higgins, se solicita al Titular ampliar la siguiente información:

No se presentan compromisos ambientales voluntarios asociados al monitoreo de calidad de agua durante la fase de operación, estableciendo parámetros relevantes aguas arriba y aguas abajo del punto de descarga durante la vida útil del proyecto. Dado lo anterior, se solicita al Titular un pronunciamiento al respecto.

**10.6.** A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Titular deberá actualizar información e incorporar los compromisos ambientales voluntarios que incluyan acciones diseñadas para atender impactos sobre componentes ambientales vulnerables al cambio climático, así como también acciones para la reducción o captura de GEI, de acuerdo con el siguiente formato resumen:

<b>COMPROMISOS VOLUNTARIOS</b>	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

	Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]  Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]  Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, al objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está presente dicha información]

## 11. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

**11.1.** Téngase presente que, para cargar archivos de gran tamaño en el e-SEIA (mayor a 200 MB), el Titular deberá solicitar a la oficina de partes del SEA (<https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>) el formulario “Solicitud de Entrega de Archivos de Gran Tamaño”, quien además le informará los pasos a seguir. Cabe indicar que el cumplimiento de los plazos es de responsabilidad del Titular y se entenderá que su respectiva Adenda, se podrá firmar y formalizar por parte del Titular, cuando éste cuente con un acuse de recibo de los archivos de gran tamaño entregados, cuya fecha y hora sean anteriores al vencimiento del plazo correspondiente para presentar las Adenda.

**11.2.** Se solicita al Titular declarar las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados en el marco del presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, llenado para ello la siguiente tabla:

1. GUÍAS	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]
Nombre de Guía	...
Utilización de la Guía	...
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]
<b>2. CRITERIOS</b>	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]
Nombre de Criterio	...
Utilización de la Criterio	...
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]
<b>3. INSTRUCTIVOS</b>	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]
Nombre de Instructivo	...
Utilización de la Instructivo	...
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]

### *Establecimiento del inicio de ejecución de Proyecto*

**11.3.** A modo de sistematizar la información indicada en la DIA y en función de los antecedentes complementarios solicitados en este informe consolidado, el Titular deberá presentar de forma actualizada la cronología del Proyecto, incluyendo la información citada en la siguiente tabla resumen:

CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO	
<b>FASE DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	
<b>FASE DE CIERRE</b>	
Fecha estimada de inicio	
Parte, obra o acción que establece el inicio	
Fecha estimada de término	
Parte, obra o acción que establece el término	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

**11.4.** En consideración a lo señalado por el Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, mediante el Oficio Ord. N° 0180, de fecha 28 de enero de 2025 y formalizado con fecha 18 de febrero de 2025, aun cuando no guardan relación directa con la posibilidad de aprobación del presente Proyecto, se solicita referirse a la relación del Proyecto respecto de:

*“- Si bien la Región de O'Higgins posee condiciones de geografía y localización favorables para el desarrollo de proyectos agrícolas, industriales, habitacionales, energéticos, entre otros, existe preocupación respecto de aquellos usos/actividades que pudiesen poner en riesgo el bienestar tanto de la población como de los ecosistemas.*

*- En el año 2015 la Organización de la Naciones Unidas hace un llamado a todos los Estados Miembros para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, decretando 17 objetivos de desarrollo sostenible, los cuales reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medioambiental, económica y social (PNUD, 2015).*

*- En este sentido se tiene que además de las crecientes demandas asociadas al uso de los recursos, sumado al actual y progresivo escenario de crisis climática, resultan de especial interés todas aquellas actividades que pudiesen deteriorar las funciones y servicios ecosistémicos que nos entrega la naturaleza.*

*- En el caso de Mostazal, se ha generado una concentración de proyectos de tipología industrial, provocando un efecto acumulativo de los impactos negativos en la zona principalmente por la contaminación del aire (olores y polución).*

*Finalmente, en función de los argumentos anteriormente expuestos, se estima que el Proyecto Regularización de Instalaciones Planta Mostazal-Garces Fruit podría ser pertinente a los objetivos de desarrollo regional, no obstante, este Gobierno Regional no puede manifestar aun su opinión, en tanto el titular del proyecto no dé respuesta a las observaciones detalladas en el presente pronunciamiento.”*

En este contexto, se requiere ampliar y aclarar información solicitada y reiterada a lo largo del presente ICSARA, refiriéndose de manera descriptiva a la relación del Proyecto con todos los aspectos antes mencionados por el GORE de la Región de O'Higgins, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA.

## **12. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**12.1.** El Proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la República de Chile y en el Diario Digital “Extracto legal”, con fecha 3 de marzo de 2025, por lo que el plazo para la ciudadanía, para solicitar la apertura de un proceso de participación ciudadana es hasta el 14 de abril de 2025.

**12.2.** Según corresponda, y en caso de decretar un proceso de participación ciudadana, el Titular deberá considerar la emisión de la Carta que conduce el Anexo observaciones PAC, las cuales deberán ser respondidas en trazabilidad con lo que declare en el marco del presente ICSARA, e incorporada como un Anexo al Adenda.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>

<FIRMA\_DIREC>  
**Lidia Salazar Pérez**  
Director Regional (S)  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

EGP/LRF

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>

Oficina de Partes <jsalazar.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2164643145>